



**Naciones Unidas**

**Informe de la Comisión sobre  
la Utilización del Espacio  
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

**60° período de sesiones  
(7 a 16 de junio de 2017)**

**Asamblea General**

**Documentos oficiales**

**Septuagésimo segundo período de sesiones**

**Suplemento núm. 20**



**Asamblea General**  
Documentos oficiales  
Septuagésimo segundo período de sesiones  
Suplemento núm. 20

# **Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

**60º período de sesiones  
(7 a 16 de junio de 2017)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2017

*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[27 de junio de 2017]

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1
A. Reuniones de los órganos subsidiarios .....	1
B. Aprobación del programa .....	1
C. Composición .....	2
D. Asistencia .....	2
E. Declaraciones generales .....	4
F. Aprobación del informe de la Comisión .....	8
II. Recomendaciones y decisiones .....	8
A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos .....	8
B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 54° período de sesiones .....	12
1. Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial .....	13
2. La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico sostenible .....	15
3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre .....	16
4. Desechos espaciales .....	17
5. Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales .....	18
6. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite .....	19
7. Clima espacial .....	20
8. Objetos cercanos a la Tierra .....	20
9. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre .....	21
10. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre .....	22
11. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones .....	24
12. Proyecto de programa provisional del 55° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos .....	25
C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 56° período de sesiones .....	26
1. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio .....	26
2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre .....	27
3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones .....	28
4. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos .....	29
5. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio .....	29

6.	Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre . . . . .	30
7.	Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos . . . . .	31
8.	Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre . . . . .	32
9.	Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial . . . . .	32
10.	Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños . . . . .	33
11.	Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales . . . . .	33
12.	Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos . . . . .	34
13.	Proyecto de programa provisional del 57º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos . . . . .	35
D.	El espacio y el desarrollo sostenible . . . . .	36
E.	Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual . . . . .	38
F.	El espacio y el agua . . . . .	39
G.	El espacio y el cambio climático . . . . .	40
H.	La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas . . . . .	41
I.	Función futura de la Comisión . . . . .	43
J.	Otros asuntos . . . . .	44
1.	50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos . . . . .	45
2.	Composición de la Comisión . . . . .	49
3.	Condición de observador . . . . .	50
4.	Proyecto de programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión . . . . .	50
K.	Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios . . . . .	51

## Anexo

Proyecto de declaración sobre el 50º aniversario del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes . . . . .	52
---	----

## Capítulo I

### Introducción

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 60º período de sesiones en Viena del 7 al 16 de junio de 2017. Los integrantes de la Mesa de la Comisión fueron:

<i>Presidente:</i>	David Kendall (Canadá)
<i>Primer Vicepresidente:</i>	Vladimir Galuska (República Checa)
<i>Segundo Vicepresidente/Relator:</i>	Omar Shareef Hamad Eisa (Sudán)

#### A. Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 54º período de sesiones en Viena del 30 de enero al 10 de febrero de 2017, bajo la presidencia de la Sra. Chiaki Mukai (Japón). La Comisión tuvo a la vista el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#)).

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 56º período de sesiones en Viena del 27 de marzo al 7 de abril de 2017. La Sra. Laura Jamschon Mac Garry (Argentina), que fue elegida Presidenta Interina en la 937ª sesión de la Subcomisión, presidió el período de sesiones del 27 al 29 de marzo en esa calidad. Del 30 de marzo al 7 de abril, el período de sesiones estuvo presidido por el Sr. Hellmut Lagos Koller (Chile). La Comisión tuvo a la vista el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1122](#)).

#### B. Aprobación del programa

4. En la sesión de apertura, la Comisión aprobó el programa siguiente:
  1. Apertura del período de sesiones.
  2. Aprobación del programa.
  3. Declaración de la Presidencia.
  4. Intercambio general de opiniones.
  5. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
  6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 54º período de sesiones.
  7. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 56º período de sesiones.
  8. El espacio y el desarrollo sostenible.
  9. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
  10. El espacio y el agua.
  11. El espacio y el cambio climático.
  12. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
  13. Función futura de la Comisión.
  14. Otros asuntos.
  15. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

## C. Composición

5. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1472 A (XIV), 1721 E (XVI), 3182 (XXVIII), 32/196 B, 35/16, 49/33, 56/51, 57/116, 59/116, 62/217, 65/97, 66/71 y 68/75, y sus decisiones 45/315, 67/412, 67/528 y 70/518, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos quedó integrada por los siguientes 84 Estados: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

## D. Asistencia

6. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes 72 Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Chequia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

7. En la 722ª sesión la Comisión, a solicitud de los interesados, admitió a los observadores de Chipre, Dinamarca, Malta, Noruega, Panamá, el Paraguay, la República Dominicana, la República Popular Democrática de Corea, Singapur y el Yemen, así como al observador de la Santa Sede, para que asistieran a su 60º período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

8. Algunas delegaciones expresaron su profunda preocupación por la participación de la delegación de la República Popular Democrática de Corea en el período de sesiones en curso de la Comisión en calidad observadora. Esas delegaciones opinaron que la condición de la República Popular Democrática de Corea de observadora ante la Comisión era incompatible con las reiteradas violaciones que ese Estado había cometido de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), y 2356 (2017). Asimismo opinaron que la participación de la República Popular Democrática de Corea en el período de sesiones de la Comisión daba a entender, erróneamente, que el programa espacial de ese Estado tenía fines pacíficos, lo que evidentemente no era cierto puesto que sus lanzamientos espaciales mediante la utilización de tecnología de misiles balísticos infringían directamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y acercaban la República Popular Democrática de Corea más a su objetivo declarado de crear un misil balístico nuclear intercontinental.

9. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que nada de lo dispuesto en el marco establecido por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad impedía que la República Popular Democrática de Corea, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, observara la labor de la Comisión. Las delegaciones que expresaron esa opinión también opinaron que la Comisión era una plataforma para el debate entre todos los Estados Miembros y debería incluir a todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo social y económico, y que, por lo tanto, todos los Estados Miembros tenían el mismo derecho a familiarizarse con las cuestiones de actualidad relativas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

10. Se expresó la opinión de que la cuestión de la participación de la República Popular Democrática de Corea no estaba clara a la luz de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución [2321 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo había decidido que todos los Estados Miembros debían suspender la cooperación científica y técnica con personas o grupos patrocinados oficialmente por la República Popular Democrática de Corea, o que la representaran oficialmente, y en el párrafo 17 de la resolución [2270 \(2016\)](#) del Consejo, en que este había decidido que todos los Estados Miembros debían impedir que se impartiera enseñanza o formación especializadas a nacionales de la República Popular Democrática de Corea, incluida la enseñanza o formación en ingeniería aeroespacial.

11. También en su 722ª sesión, atendiendo a la solicitud formulada por el Estado de Palestina, la Comisión admitió a dicho Estado para que asistiera al período de sesiones en calidad de observador e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

12. En la misma sesión, la Comisión, a solicitud de la Soberana Orden de Malta, admitió al observador de esa organización para que asistiera al período de sesiones e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de la solicitante.

13. También en la misma sesión, la Comisión, a solicitud de la Liga de los Estados Árabes, admitió a los observadores de esa organización para que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de la solicitante.

14. En la misma sesión, la Comisión, a solicitud de la Unión Europea, admitió al observador de esa organización para que asistiera al período de sesiones, de conformidad con la resolución [65/276](#) de la Asamblea General, titulada “Participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas”, y a que hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de la solicitante.

15. Asistieron al período de sesiones observadores de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

16. Asistieron también al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite ((EUTELSAT-IGO), Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO), Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite y Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite.

17. Además, asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Academia Internacional de Astronáutica (AIA), Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente, Asociación de la Semana Mundial del Espacio, Asociación Europea para el Año Internacional del Espacio (Eurisy), Asociación Internacional para el Avance de la Seguridad Espacial (IAASS), Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR), Consejo Consultivo de la Generación Espacial (SGAC), Federación Astronáutica Internacional (FAI), Fundación Mundo Seguro (SWF), Instituto Europeo de Políticas del Espacio (ESPI), Instituto Internacional de Derecho Espacial (IISL), Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán bin Abdulaziz (PSIPW) y Unión Astronómica Internacional (UAI).

18. En la 722ª sesión, la Comisión, a solicitud de CANEUS International, la Fundación Europea de la Ciencia y el Consorcio Universitario Mundial de Ingeniería Espacial (UNISEC-Global), admitió a los observadores de esas organizaciones para que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

19. En el documento [A/AC.105/2017/INF/1](#) figura una lista de los representantes de los Estados miembros de la Comisión, de los Estados que no son miembros de la Comisión, de las entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones que asistieron al período de sesiones.

## **E. Declaraciones generales**

20. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Brasil, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, México, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Polonia, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. También formularon declaraciones el representante de Argelia en nombre del Grupo de los Estados de África, el representante de la Unión Europea, el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Grupo de los 77 y China, y el representante de Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Formularon declaraciones los observadores de Dinamarca y Noruega. Además, formularon declaraciones los observadores de la APSCO, el COSPAR, la ESA, la Eurisy, la EUTELSAT-IGO, la FAI, el SGAC y la SWF.

21. En la 722ª sesión, el Presidente formuló una declaración en la que puso de relieve el rápido aumento del número de miembros de la Comisión como prueba de la importancia cada vez mayor que la comunidad internacional atribuía a la cooperación en los asuntos del espacio ultraterrestre. También destacó la necesidad de que la Comisión hallara soluciones constructivas para cuestiones importantes relacionadas con su mandato, entre ellas la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre, y señaló que el mandato de la Comisión contribuía a un debate esencial sobre los principales tratados, acuerdos y convenciones a fin de reflejar la situación mundial actual en lo referente al espacio, especialmente en cuanto a la extracción de recursos en el espacio, los desechos espaciales y el aumento de la utilización de satélites pequeños. El Presidente también señaló los valiosos progresos que se habían realizado, en el proceso relativo al ciclo temático de la Comisión y sus dos subcomisiones dedicado al 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50), hacia el

fortalecimiento del mandato de la Comisión a fin de que esta actuara con más eficacia ante los retos y oportunidades actuales relativos a la mejora de la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

22. En la misma sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre hizo una declaración en la que analizó la labor que la Oficina había llevado a cabo el año precedente. La Directora destacó los progresos en curso relativos a UNISPACE+50 y subrayó que las interdependencias en los distintos ámbitos del sector espacial hacían necesaria la cooperación internacional. También reiteró el compromiso de la Oficina de dar cumplimiento a las responsabilidades del Secretario General previstas en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y mantener el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre según las obligaciones establecidas en el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. La Directora señaló que la ciencia y la tecnología espaciales eran fundamentales para hacer frente a las preocupaciones en materia de desarrollo y reiteró que la Oficina estaba dispuesta a apoyar la promoción de aplicaciones y tecnologías para ayudar a los Estados Miembros a cumplir los objetivos de los programas mundiales de desarrollo. En cuanto a la situación financiera desfavorable en que se encontraba la Oficina en ese momento, la Directora resaltó la importancia de disponer de recursos financieros y de otra índole para ejecutar satisfactoriamente el programa de trabajo de la Oficina y subsanar la falta de recursos humanos.

23. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

- a) “El ESPI y las actividades de cooperación internacional”, a cargo de la observadora del ESPI;
- b) “SPACEIL”, a cargo de la representante de Israel;
- c) “Dentro de la Estación Espacial Internacional: ponencia interactiva en 3D”, a cargo del representante de la Federación de Rusia;
- d) “La Semana Mundial del Espacio”, a cargo del observador de la Asociación de la Semana Mundial del Espacio;
- e) “Creación de capacidad en materia de tecnología satelital mediante el Programa de Becas de Larga Duración de las Naciones Unidas y el Japón”, a cargo del representante del Japón;
- f) “Satélite de Asia meridional: un nuevo enfoque de la cooperación regional”, a cargo del representante de la India;
- g) “Progresos realizados en la iniciativa ‘Universo Abierto’”, a cargo del representante de Italia;
- h) “Logros recientes del programa espacial de Argelia”, a cargo del representante de Argelia;
- i) “El desarrollo de los centros regionales de las Naciones Unidas”, a cargo del representante de China;
- j) “La última etapa de Cassini”, a cargo del representante de los Estados Unidos;
- k) “Austria en el espacio”, a cargo del representante de Austria;
- l) “Los Estados Unidos y la industria espacial comercial: asociados en la innovación y la exploración”, a cargo del representante de los Estados Unidos;
- m) “Últimos avances, planes futuros y cooperación internacional del programa de vuelos espaciales tripulados de China”, a cargo del representante de China;

n) “Iniciativas de política espacial de los Emiratos Árabes Unidos para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales”, a cargo del representante de los Emiratos Árabes Unidos;

o) “Perspectivas de la próxima generación”, a cargo del observador del SGAC.

24. La Comisión observó con aprecio que se había celebrado la mesa redonda titulada “Cincuenta años del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre: Hacia 2030”, organizada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. La mesa redonda había estado moderada por el Presidente de la Comisión. El Sr. Yury Fedotov, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, pronunció un discurso de apertura. El moderador formuló observaciones introductorias, después de lo cual presentaron ponencias la Sra. Simonetta Di Pippo, Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre; el Sr. Kai-Uwe Schrogl, Presidente del IISL; el Sr. Lennard Fisk, Presidente del COSPAR; el Sr. Jean-Yves LeGall, Presidente de la FAI, mediante un mensaje en video grabado previamente; y el Sr. Sergio Marchisio, Presidente del Centro Europeo de Derecho Espacial. El moderador formuló observaciones finales.

25. La Comisión señaló que la mesa redonda celebrada en conmemoración del 50º aniversario de la entrada en vigor, el 10 de octubre de 1967, del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre), había proporcionado perspectivas importantes y valiosas sobre el papel de ese Tratado en los últimos 50 años y para el futuro, teniendo en cuenta la evolución científica, técnica, jurídica y en materia de política de las actividades espaciales.

26. Se expresó la opinión de que la reglamentación jurídica internacional de las actividades en el espacio ultraterrestre no persistiría si hubiera varias interpretaciones nuevas del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967. Los principios y las normas que durante 50 años habían parecido ser básicos, universales y atemporales perderían el significado que se les había dado originalmente, y cada Estado acabaría con su propia interpretación.

27. La Comisión, con ocasión del 60º aniversario del lanzamiento por la Unión Soviética del primer satélite artificial, el Sputnik 1, el 4 de octubre de 1957, reconoció ese logro extraordinario en la historia de los vuelos espaciales.

28. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión desempeñaba un papel primordial en la promoción y regulación de la exploración del espacio, junto con sus dos subcomisiones, y seguía siendo el foro apropiado para las deliberaciones y la cooperación entre los Estados a fin de garantizar la exploración y utilización continuadas del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

29. Algunas delegaciones recalcaron el compromiso de sus países con respecto a la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y pusieron de relieve los siguientes principios: el acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, y la utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio de toda la humanidad; la no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reclamación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación o por cualquier otro medio; el compromiso de los Estados de limitar la utilización del espacio ultraterrestre únicamente a fines pacíficos; el no emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, que nunca había de ser utilizado para el emplazamiento de armas de ningún tipo, y el uso del espacio ultraterrestre, en su calidad de patrimonio común de la humanidad, con el único fin de mejorar las condiciones de vida de todos los pueblos y consolidar la paz entre ellos; y la cooperación internacional en el desarrollo de las actividades espaciales, en particular las que se mencionaban en la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y

Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo.

30. Se expresó la opinión de que el efecto de fusionar determinados factores políticos y tecnológicos tendía a amenazar las perspectivas de preservar el espacio ultraterrestre como un espacio operacionalmente seguro, estable y libre de conflictos, lo que hacía necesario que la Comisión trabajara para lograr una concordancia plena entre los diferentes factores que continuaban garantizando la paz y la previsibilidad en el espacio ultraterrestre.

31. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las tendencias de seguridad en el espacio eran polifacéticas. Entre la amplia gama de esas tendencias estaban las relacionadas con una demanda cada vez mayor de utilización de los recursos del espectro orbital, incluso mediante el despliegue de constelaciones de satélites extremadamente grandes en determinadas áreas del espacio ultraterrestre; la miniaturización de los vehículos espaciales, que requería una mayor capacidad de vigilancia espacial; la realización de nuevos tipos de operaciones espaciales (como la introducción de capacidad para efectuar tareas de mantenimiento en órbita y la realización de operaciones a distancias cortas); la ampliación de la función de los operadores de vehículos espaciales en la gestión de la seguridad y la resolución de los casos de interferencia perjudicial en la radiofrecuencia, incluso sin derivar esos casos a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); y la intención de algunos Estados de comenzar a realizar operaciones de remoción activa de objetos espaciales en órbita en ausencia de una reglamentación normativa internacional para la realización segura de esas operaciones.

32. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la ciencia y la tecnología espaciales tenían un inmenso potencial para beneficiar tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo y que la Comisión ofrecía una plataforma fundamental para examinar continuamente la forma en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podían contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esas delegaciones también expresaron la opinión de que el examen de la ciencia y la tecnología espaciales y su contribución a la Agenda 2030 debería seguir siendo parte de la labor de la Comisión.

33. Se expresó la opinión de que la comunidad internacional exhortaba a la República Popular Democrática de Corea a cumplir plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2807 (2013), 2904 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016) y 2356 (2017). La delegación que expresó esa opinión también era del parecer de que, hasta que el Consejo de Seguridad decidiera otra cosa, la República Popular Democrática de Corea no podía realizar con otros Estados Miembros actividades de cooperación técnica sobre lanzamientos utilizando tecnologías de misiles balísticos, incluso si caracterizaba esos lanzamientos como lanzamientos de satélites o como vehículos de lanzamiento espacial.

34. Se expresó la opinión de que era necesario cuidar el medio espacial de la misma manera en que se debería cuidar la Tierra, y de que se debería evitar crear una separación artificial entre el planeta y el espacio que lo rodeaba, a fin de que las generaciones futuras disfrutaran de los beneficios del espacio ultraterrestre.

35. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería crear una versión en español de su sitio web.

36. La Comisión expresó su agradecimiento por la organización de las siguientes actividades durante el período de sesiones:

a) Acto durante la pausa del almuerzo para celebrar el 50° aniversario del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, organizado por la delegación del Canadá;

b) Exposición organizada por la Corporación Estatal de Actividades Espaciales ROSCOSMOS y acto vespertino organizado por la delegación de la

Federación de Rusia sobre el 60° aniversario del lanzamiento del primer satélite artificial de la Tierra, el Sputnik 1;

c) Acto durante la pausa del almuerzo titulado “TP7: enfoques eficaces para la creación de capacidad en América Latina y el Caribe”, organizado por la delegación de la Argentina;

d) Presentación de la red de Paladines Internacionales de la Igualdad de Género;

e) Acto vespertino titulado “Algunas perspectivas de la seguridad en el espacio”, organizado por el ESPI.

## **F. Aprobación del informe de la Comisión**

37. Tras examinar los diversos temas del programa sometidos a su consideración, la Comisión, en su 737ª sesión, celebrada el 16 de junio de 2017, aprobó su informe a la Asamblea General, que contenía las recomendaciones y decisiones que figuran a continuación.

## **Capítulo II**

### **Recomendaciones y decisiones**

#### **A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos**

38. De conformidad con el párrafo 14 de la resolución [71/90](#) de la Asamblea General, la Comisión siguió examinando con carácter prioritario los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y prosiguió su examen de una perspectiva más amplia de la seguridad espacial y las cuestiones conexas que serían cruciales para garantizar que las actividades espaciales se llevaran a cabo de forma segura y responsable, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin.

39. De conformidad con lo acordado por la Comisión en su 59º período de sesiones, celebrado en 2016, la Secretaría invitó a los Estados miembros de la Comisión a que, en el 60º período de sesiones de la Comisión, en 2017, le presentaran sus opiniones acerca de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, así como acerca del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre ([A/68/189](#)) y el documento [A/AC.105/1116](#), y convino en que esas cuestiones se abordaran en el marco del tema del programa relativo a los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos (véase el documento [A/71/20](#), párr. 272). A este respecto, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre ([A/72/65](#) y [Add.1](#));

b) Nota de la Secretaría sobre las opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre ([A/AC.105/1145](#) y [Add.1](#));

c) Nota de la Secretaría sobre las opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre ([A/AC.105/2017/CRP.19](#), en inglés únicamente);

d) Nota de la Secretaría sobre las opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre ([A/AC.105/2017/CRP.10](#), en inglés únicamente);

e) Documento de sesión en el que figuraba información sobre la visita oficial a China de la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (10 a 24 de abril de 2017) ([A/AC.105/2017/CRP.11](#), en inglés únicamente).

40. Los representantes del Canadá, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Indonesia, el Japón, México, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) hicieron declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema otros Estados miembros.

41. Se presentó a la Comisión una ponencia titulada “El índice de seguridad espacial 2017: confianza, transparencia y rendición de cuentas”, a cargo del representante del Canadá.

42. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre ([A/68/189](#)) y la resolución [69/38](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea había alentado a los Estados miembros a seguir examinando y aplicando, en la mayor medida posible, el proyecto de medidas de transparencia y fomento de la confianza que figuraban en ese informe, constituía una base sólida para que los Estados compartieran información y aumentaran la comprensión mutua de sus actividades en el espacio ultraterrestre, y ayudaría a prevenir los enfrentamientos militares y a promover la estabilidad regional y mundial.

43. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que seguían teniendo carácter prioritario la ratificación de los principales tratados sobre el espacio, así como la adhesión a ellos y su aplicación nacional junto con la de otros instrumentos internacionales, como las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales. El intercambio de información –en particular con respecto a la publicación de las políticas nacionales sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos–, el registro de los satélites ante el Secretario General de las Naciones Unidas de conformidad con el Convenio sobre el Registro y las notificaciones previas a los lanzamientos de vehículos de lanzamiento espacial y vuelos de ensayo, de conformidad con el Código de Conducta de La Haya, eran medios eficaces para reafirmar el compromiso colectivo de los Estados de aplicar el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales y de ser abiertos y transparentes en sus actividades espaciales a fin de preservar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

44. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante establecer, para 2018, directrices claras, factibles y demostradas con miras a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, que podrían ser un punto de partida para el fortalecimiento de un medio espacial reglamentado.

45. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la preservación del espacio ultraterrestre para fines pacíficos requeriría la aprobación por la comunidad internacional de nuevas normas de conducta en el espacio, como por ejemplo, normas de transparencia y confianza, que fortalecerían las normas internacionales existentes aplicables a la utilización del espacio ultraterrestre, aumentarían la comprensión mutua y reducirían las tensiones y, en última instancia, contribuirían a la preservación de un medio espacial protegido, seguro y sostenible. Las delegaciones que expresaron esa opinión también opinaron que esas medidas constituirían un enfoque pragmático y de corto plazo para mejorar el intercambio de información entre los Estados, y reducir el riesgo de errores de cálculo basados en la percepción inexacta de la acción de los demás en el espacio, y servirían para

reforzar la confianza entre los Estados en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

46. Se expresó la opinión de que, en 2014, la Comisión había reconocido la viabilidad de revisar a fondo los principios y normas del derecho internacional relativos a la preservación del espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y que, por tanto, la Comisión debería fijarse la tarea eminentemente práctica de analizar distintas situaciones y respuestas conductuales en el espacio ultraterrestre y abordar la cuestión de la defensa propia en el espacio ultraterrestre, puesto que la claridad en esos asuntos tenía una gran importancia para la disciplina de la seguridad espacial en su conjunto. La delegación que expresó esa opinión también opinó que el documento [A/AC.105/L.294](#) y el cuestionario que contenía formaban una base sólida para el examen de la cuestión, y que sería buena idea invitar a los Estados a que expresaran sus opiniones sobre cómo podría proceder la Comisión a revisar los principios y normas del derecho internacional relativos a la preservación del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y tener en cuenta la perspectiva más amplia de la seguridad espacial y las cuestiones conexas.

47. Se expresó la opinión de que, teniendo en cuenta los mandatos encomendados a la Comisión por la Asamblea General en su resolución 1472 (XIV) A, de 12 de diciembre de 1959, la Comisión estaba facultada para promover la cooperación internacional en el espacio en lo relativo a los aspectos científicos, técnicos y jurídicos. La delegación que expresó esa opinión también consideró que la posición de la Comisión como órgano subsidiario o asesor de la Asamblea General le confería un carácter político, por lo que la Comisión no solo debía abordar la cooperación espacial internacional desde una perspectiva técnica, sino que también debía examinar los problemas de actualidad de manera objetiva y asumir su responsabilidad hacia la humanidad.

48. Se expresó la opinión de que la Comisión debía aprovechar todas sus posibilidades como parte integrante del sistema de las Naciones Unidas y participar en la interacción y la comunicación con todas las entidades de ese sistema para alcanzar el objetivo fundamental de la Comisión de mantener la paz y la seguridad en el espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión también consideró que la Comisión debería disponer de normas de funcionamiento claramente establecidas, que le permitirían actuar de manera flexible y crear las condiciones de trabajo apropiadas.

49. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el actual régimen jurídico relativo al espacio ultraterrestre no era suficiente para evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre ni para hacer frente a los problemas del medio espacial, y de que era importante seguir desarrollando el derecho internacional del espacio con el propósito de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. Esas delegaciones opinaron que, para asegurar que el espacio ultraterrestre se utilizara con fines pacíficos y prevenir su militarización, era necesario preparar instrumentos jurídicos internacionales vinculantes.

50. Se expresó la opinión de que la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se veía obstaculizada por algunos usos de la tecnología espacial con fines que no eran pacíficos, por ejemplo el desarrollo de satélites espía y la utilización de satélites para interceptar comunicaciones, que esas actividades constituían una invasión de la vida privada y que era mejor utilizar esas tecnologías con fines humanitarios y para prevenir el terrorismo. La delegación que expresó esa opinión también consideró que deberían seguir fomentándose las actividades relacionadas con la cooperación internacional, como la participación en campañas científicas internacionales, la compartición de datos obtenidos por satélite, la prestación de asistencia educativa y de capacitación a otros países y la creación de capacidad institucional, con el fin de posibilitar la exploración del espacio ultraterrestre y su utilización con fines pacíficos.

51. Se expresó la opinión de que algunas de las actividades de los Estados podrían llevar a una nueva carrera armamentista en la Tierra y en el espacio ultraterrestre,

incluidas actividades unilaterales en el espacio ultraterrestre que podrían provocar tensiones, y de que esa evolución podría dar lugar a una situación en la que los países se sentirían obligados a proteger sus bienes espaciales o lo que consideraban sus derechos, incluso con respecto a la minería unilateral de los cuerpos celestes o la remoción no autorizada de objetos espaciales.

52. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a fin de mantener el carácter pacífico de las actividades espaciales y evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, era esencial que la Comisión fomentara una cooperación y unos vínculos más estrechos en todo el sistema de las Naciones Unidas, como por ejemplo, con la Primera Comisión de la Asamblea General y la Conferencia de Desarme. Esas delegaciones eran también de la opinión de que la Comisión tenía el deber de sugerir, recomendar y generar sinergias con esos órganos a fin de formular un enfoque relativo a los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

53. Se expresó la opinión de que la Comisión se había creado con el propósito exclusivo de promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de que era más adecuado examinar las cuestiones relativas al desarme en otros foros, como la Primera Comisión y la Conferencia de Desarme. La delegación que expresó esa opinión también opinó que no era necesario que la Comisión adoptara medidas con respecto al emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y que no faltaban mecanismos multilaterales apropiados para tratar la cuestión del desarme.

54. Se expresó la opinión de que el examen de la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre por la Primera Comisión y la Conferencia de Desarme no debía impedir que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos también examinara cuestiones conexas que, habida cuenta de sus responsabilidades relativas al fortalecimiento de la base internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, podrían abarcar, entre otras cosas, seguir desarrollando el derecho internacional del espacio, comprendida, de ser pertinente, la preparación de acuerdos internacionales para reglamentar las diversas aplicaciones prácticas y pacíficas de la ciencia y la tecnología espaciales.

55. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito la organización de actividades conjuntas por las Comisiones Primera y Cuarta de la Asamblea General, y observaron que sería apropiado que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos comunicara a la Asamblea General la conveniencia de seguir celebrando esas reuniones como práctica establecida en el futuro.

56. Se expresó la opinión de que el programa de la mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta de la Asamblea General se debía adaptar a fin de incluir cuestiones de seguridad espacial y de ese modo aumentar sinergias puesto que ese era el propósito de celebrar reuniones conjuntas sobre la seguridad y la sostenibilidad espaciales, y de que el programa debería permitir que se examinaran aspectos tanto de normas no vinculantes como de normas imperativas.

57. La Comisión observó con satisfacción los continuos avances registrados en el marco de varias iniciativas de cooperación que estaban realizando en los planos internacional, regional e interregional diversos actores como los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, e hizo hincapié en que esa cooperación era fundamental para fortalecer la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y ayudar a los Estados a desarrollar sus capacidades espaciales. A ese respecto, la Comisión observó el importante papel que desempeñaban los acuerdos bilaterales y multilaterales en la promoción de objetivos comunes en la exploración del espacio y de misiones de exploración del espacio en régimen de cooperación y con carácter complementario.

58. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Naciones Unidas eran esenciales para fortalecer y desarrollar la cooperación y la colaboración entre los países, en particular en lo relativo a la ciencia y la tecnología espaciales, y para aprovechar al máximo los recursos espaciales en pro de la prosperidad común, la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa opinión también opinaron que una cooperación sólida permitiría mejorar la compartición de información y la cooperación técnica entre los países, en consonancia con los principios de amistad, asociación en pie de igualdad y respeto mutuo.

59. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión desempeñaba un papel fundamental en la promoción de la cooperación entre los Estados en las actividades espaciales, y de que la Comisión ofrecía un foro único para que los Estados intercambiaran información al respecto. Esas delegaciones también expresaron la opinión de que había oportunidades tangibles de seguir reforzando la cooperación internacional, de conformidad con el mandato de la Comisión.

60. La Comisión acogió con beneplácito la aprobación de la Política y Estrategia Africana en materia Espacial por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana durante el 26º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión, celebrada en Addis Abeba los días 30 y 31 enero 2016. Ese importante logro era uno de los primeros pasos concretos hacia la ejecución de un programa espacial africano, en el marco de la Agenda 2063 de la Unión Africana.

61. La Comisión observó que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales acogerían el II Congreso Venezolano de Tecnología Espacial, que se celebraría en Caracas del 18 al 20 de septiembre de 2017.

62. La Comisión observó también que el 23º período de sesiones del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico, titulado “Construir un futuro mediante la ciencia, la tecnología y la innovación espaciales”, se había celebrado en Manila del 15 al 18 de noviembre de 2016. El 24º período de sesiones se celebraría en Bangalore (India) del 14 al 17 de noviembre de 2017.

63. La Comisión tomó nota de las actividades que la APSCO había llevado a cabo en 2016 para fomentar el desarrollo socioeconómico de la región.

64. Se expresó la opinión de que la cooperación internacional en las actividades espaciales debía ser inclusiva y tener en cuenta el nivel de desarrollo tecnológico de los Estados, en especial de los países en desarrollo, lo que propiciaría una mejor utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

65. La Comisión convino en que, por sus actividades en las esferas científica, técnica y jurídica, y mediante la promoción del diálogo internacional y del intercambio de información sobre diversos temas relacionados con la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, le correspondía desempeñar una función esencial en el aumento de la transparencia y el fomento de la confianza entre los Estados y garantizar que el espacio ultraterrestre se reservara para fines pacíficos.

66. La Comisión recomendó que en su 61º período de sesiones, que se celebraría en 2018, se siguiera examinando con carácter prioritario el tema de los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

## **B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 54º período de sesiones**

67. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 54º período de sesiones ([A/AC.105/1138](#)), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución [71/90](#) de la Asamblea General.

68. La Comisión expresó su aprecio a la Sra. Chiaki Mukai (Japón) por su competente liderazgo durante el 54º período de sesiones de la Subcomisión.

69. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Chile, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Italia, Japón, México, Sudáfrica, el Sudán, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de). También formularon declaraciones la representante de la Argentina en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y la representante de Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y China. Además, el observador de la Unión Astronómica Internacional (UAI) formuló una declaración en relación con el tema. Asimismo, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones relacionadas con el tema los representantes de otros Estados miembros.

70. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

a) “Actividad de vigilancia de las colisiones masivas: examen de la urgencia y las opciones de eliminación de desechos espaciales”, a cargo del observador de la AASS;

b) “Italia en el espacio: de la Base Malindi a la economía espacial”, a cargo del representante de Italia;

c) “El espacio y los grandes desastres”, a cargo del representante del Reino Unido;

## **1. Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial**

### **a) Actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial**

71. La Comisión tomó nota de las deliberaciones que había celebrado la Subcomisión en el marco del tema relativo a las actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, y que figuraban en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 46 a 64).

72. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Curso Práctico de las Naciones Unidas y la República Islámica del Irán sobre la Utilización de la Tecnología Espacial para la Vigilancia de las Tormentas de Polvo y las Sequías en la Región del Oriente Medio, celebrado en Teherán del 5 al 9 de noviembre de 2016 ([A/AC.105/1132](#));

b) Informe del Curso Práctico de las Naciones Unidas y Nepal sobre las Aplicaciones de los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite, celebrado en Katmandú del 12 al 16 de diciembre de 2016 ([A/AC.105/1149](#)).

73. La Comisión observó que las esferas prioritarias del Programa eran la vigilancia del medio ambiente, la gestión de los recursos naturales, las comunicaciones por satélite para las aplicaciones de educación a distancia y de telemedicina, la reducción del riesgo de desastres, la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite, la Iniciativa sobre Ciencia Espacial Básica, el cambio climático, la Iniciativa sobre Tecnología Espacial Básica, la Iniciativa sobre Tecnología Espacial en Beneficio de la Humanidad y la diversidad biológica y los ecosistemas.

74. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa realizadas en 2016 y previstas para 2017, que figuraban en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 49 a 54 y 58 y 59).

75. La Comisión expresó su agradecimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por la manera en que se habían realizado las actividades del Programa con los limitados fondos disponibles. También expresó su reconocimiento a los Gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que habían patrocinado las actividades. La Comisión observó con satisfacción que se

seguía avanzando en la ejecución de las actividades del Programa correspondientes a 2017.

76. La Comisión expresó una vez más su preocupación por el hecho de que los recursos financieros de que disponía el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial seguían siendo limitados, e hizo un llamamiento a la comunidad de donantes para que apoyaran al Programa mediante contribuciones voluntarias.

77. La Comisión solicitó a la Oficina que siguiera trabajando con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en la definición de las prioridades del Programa. Además, la Comisión observó que, en su declaración, la Directora de la Oficina, en su calidad de Experta en Aplicaciones de la Tecnología Espacial, había informado a la Comisión acerca de las medidas de transición con miras a UNISPACE+50, cuyo objeto era fortalecer la labor de la Oficina encaminada a dotarla de un programa de fomento de la capacidad más sólido.

78. La Comisión observó con reconocimiento que, desde su 59º período de sesiones, diversos Estados Miembros y organizaciones habían ofrecido recursos adicionales para 2017 y 2018.

79. La Comisión observó con aprecio que los países anfitriones de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, estaban prestando un importante apoyo financiero y en especie a los centros.

80. La Comisión tomó nota de que el Gobierno del Japón, por conducto del Instituto de Tecnología de Kyushu, y el Politecnico di Torino y el Istituto Superiore Mario Boella, con la colaboración del Istituto Nazionale di Ricerca Metrologica, habían seguido ofreciendo a estudiantes de países en desarrollo oportunidades de obtener becas de larga duración en el marco del Programa de Becas de Larga Duración de las Naciones Unidas y el Japón sobre Tecnologías de Nanosatélites, y del Programa de Becas de Larga Duración de las Naciones Unidas e Italia sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite y Aplicaciones Conexas, respectivamente.

81. La Comisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en colaboración con el Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón (JAXA), había ofrecido oportunidades de desplegar satélites CubeSat desde el módulo experimental japonés (Kibo) de la Estación Espacial Internacional, mediante la convocatoria a presentar propuestas para el programa de KiboCube. La Universidad de Nairobi estaba realizando su proyecto seleccionado en relación con la primera convocatoria para la presentación de propuestas de 2016, y la selección del proyecto correspondiente a la convocatoria de 2017 se finalizaría en agosto de 2017.

82. La Comisión también tomó nota de la Serie de Experimentos con Torre de Caída, que era un programa de becas de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, realizado en colaboración con el Centro de Tecnología Espacial y Microgravedad Aplicadas y el Centro Aeroespacial Alemán, en el que los alumnos podían aprender y estudiar la ciencia de la microgravedad mediante la ejecución de experimentos en una torre de caída. El Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), junto con la Universidad de Costa Rica, había llevado a cabo con éxito su proyecto en 2016, y estaba en curso un nuevo ciclo de convocatorias para la presentación de propuestas.

83. La Comisión observó con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial había seguido realizando, promoviendo y fomentando la cooperación con los Estados Miembros en los planos regional y mundial con el fin de apoyar a los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas.

84. La Comisión observó que los directores de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, se habían

reunido paralelamente al período de sesiones en curso de la Comisión, los días 13 y 14 de junio de 2017, para examinar sus contribuciones a UNISPACE+50.

85. La Comisión expresó su aprecio a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por ejecutar el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, y observó la importante función que este cumplía en el apoyo a la labor de creación de capacidad en ciencia y tecnología espaciales y sus aplicaciones, especialmente en países en desarrollo.

#### **b) Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento**

86. La Comisión observó con satisfacción que en la actualidad el Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento estaba integrado por 40 Estados miembros y dos organizaciones participantes, y que otras entidades también tenían interés en vincularse con el programa en el futuro. La Comisión observó con aprecio que la cobertura mundial de las radiobalizas de emergencia, transportadas por buques, aeronaves y usuarios de todo el mundo, se había hecho posible gracias al segmento espacial (que constaba de transpondedores a bordo de 5 satélites en órbita polar, 5 en órbita geoestacionaria y 32 satélites en órbita terrestre mediana incorporados recientemente y aportados por el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y la India junto con la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos), y también gracias a las contribuciones de otros 28 países al segmento terrestre. Además, la Comisión observó que en 2016 los datos de alerta de ese sistema habían contribuido a salvar 2.100 vidas en 850 operaciones de búsqueda y salvamento realizadas en todo el mundo.

## **2. La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico sostenible**

87. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico sostenible, reflejadas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ([A/AC.105/1138](#), párrs. 65 a 80).

88. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre el tema formuladas por la Subcomisión y su Grupo de Trabajo Plenario ([A/AC.105/1138](#), párr. 80).

89. La Comisión tuvo ante sí un documento de sesión titulado “La iniciativa ‘Cielos oscuros y silenciosos’, propuesta bajo los auspicios de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para proteger las condiciones ambientales de observación de los grandes observatorios astronómicos y los ciudadanos del mundo, presentado por la Unión Astronómica Internacional (UAI)” ([A/AC.105/2017/CRP.24](#)).

90. La Comisión recordó que la Asamblea General, en su resolución [71/90](#), había reiterado la necesidad de promover los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones en las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural y los ámbitos conexos, y había reconocido que la importancia fundamental de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para los procesos de desarrollo sostenible en los planos mundial, regional, nacional y local debía promoverse en la formulación de políticas y programas de acción y su aplicación, en particular mediante esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres y aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

91. La Comisión observó la función decisiva de la tecnología y los datos espaciales en el ámbito de la salud pública, y reafirmó la importancia de la labor del Grupo de Expertos sobre el Espacio y la Salud Mundial de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

92. La Comisión tomó nota con aprecio de una serie de conferencias y cursos prácticos de ámbito mundial sobre el espacio y la salud mundial que se habían celebrado o estaba previsto celebrar, como por ejemplo, la Conferencia de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y Suiza sobre el Fortalecimiento de la Cooperación Espacial en pro de la Salud Mundial, que se celebraría en Ginebra del 23 al 25 de agosto de 2017.

93. La Comisión convino en que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la UAI organizaran conjuntamente un curso práctico/conferencia en los próximos años sobre el tema general de la contaminación lumínica, y tomó nota de que Chile y México se habían ofrecido como anfitriones del evento.

94. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el examen de las formas en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podían contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debía seguir formando parte de la labor de la Comisión.

### **3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre**

95. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre, que figuraban en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 81 a 97).

96. La Comisión observó que se habían emprendido iniciativas regionales e internacionales para promover y utilizar datos de teleobservación a fin de apoyar el desarrollo socioeconómico y sostenible, especialmente en beneficio de los países en desarrollo.

97. Durante las deliberaciones las delegaciones examinaron programas nacionales e internacionales de cooperación sobre el uso de datos de teleobservación. Se señalaron algunos ámbitos fundamentales en que los datos de teleobservación se consideraron cruciales para la adopción de decisiones bien informadas. Esos ámbitos eran, entre otros: la medición de gases en la atmósfera para apoyar la vigilancia del cambio climático; la gestión en casos de desastre y la respuesta de emergencia; la gestión de los recursos naturales; la cartografía de la cubierta forestal y el pronóstico y la gestión agrícolas; la cartografía de la infraestructura de irrigación; la cartografía de la situación de las sequías y la desertificación; la oceanografía y la vigilancia de la temperatura y el nivel del mar; un inventario de las vías de navegación costeras y los humedales, y la vigilancia de los ríos y el desarrollo de las cuencas hidrográficas; los estudios sobre la nieve y los glaciares, incluidos el inventario y la vigilancia de los lagos y las masas de agua glaciales; el desarrollo rural, la planificación urbana y la vigilancia general del uso de la tierra, comprendida la localización de eriales cultivables; la seguridad alimentaria, la salud pública y la vigilancia epidemiológica, así como la facilitación del despliegue de asistencia humanitaria y para el desarrollo.

98. La Comisión observó que dada la importancia y el empleo cada vez mayores de la tecnología de teleobservación y otras aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales por los agentes nacionales pertinentes, era necesario intensificar las actividades de creación de capacidad, en particular en los países en desarrollo, a fin de incorporar y aplicar con la máxima eficacia esas tecnologías y soluciones en los procesos de adopción de decisiones en materia de planificación y desarrollo. A ese respecto, algunas delegaciones expresaron su apoyo a las iniciativas que promovieran una mayor disponibilidad, con carácter gratuito, de datos obtenidos desde el espacio.

#### 4. Desechos espaciales

99. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a los desechos espaciales, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1138, párrs. 98 a 133).

100. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión sobre ese tema del programa (A/AC.105/1138, párrs. 132 y 133).

101. La Comisión observó con satisfacción que en 2017 se celebraría el décimo aniversario de la resolución 62/217 de la Asamblea General, en la que la Asamblea había hecho suyas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, e instó a los países que todavía no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de aplicar de manera voluntaria las Directrices.

102. La Comisión observó con aprecio que muchos Estados y organizaciones intergubernamentales internacionales ya aplicaban medidas de reducción de los desechos espaciales consonantes con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión o con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales preparadas por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC), y que otros Estados habían elaborado normas propias con ese fin, sobre la base de esos dos conjuntos de directrices.

103. Además, la Comisión observó que algunos Estados utilizaban como puntos de referencia en sus marcos de regulación de las actividades espaciales nacionales las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión o las preparadas por el IADC, el Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales, la norma 24113:2011 de la Organización Internacional de Normalización (Sistemas espaciales: requisitos en materia de reducción de los desechos espaciales), y la recomendación UIT-R S.1003 de la UIT (“Protección medioambiental de la órbita de los satélites geoestacionarios”). La Comisión observó también que algunos Estados habían cooperado en el marco de apoyo a la vigilancia y el seguimiento en el espacio financiado por la Unión Europea y en el programa Conocimiento del Medio Espacial de la ESA.

104. La Comisión observó que un número cada vez mayor de Estados venía adoptando medidas concretas para reducir los desechos espaciales, como la mejora del diseño de los vehículos de lanzamiento y de los vehículos espaciales, el retiro de órbita de satélites, la pasivación, la prolongación de la vida útil, las operaciones al final de la vida útil y la elaboración de programas informáticos y modelos específicos para reducir esos desechos.

105. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el futuro de las actividades espaciales dependía en gran medida de la reducción y remoción de los desechos espaciales, y de que se debía seguir tratando con carácter prioritario la reducción de los desechos espaciales.

106. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la cuestión de los desechos espaciales se debía tratar de modo que no obstaculizara el fortalecimiento de la capacidad espacial de los países en desarrollo.

107. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las medidas adoptadas para hacer frente a la cuestión de los desechos espaciales no debían imponer una carga excesiva a los programas espaciales de los países en desarrollo.

108. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que hacía falta una labor de detección, seguimiento, vigilancia y reducción de los desechos espaciales, y de eliminación de esos desechos conforme a un calendario conocido.

109. Se expresó la opinión de que, como gran parte de los desechos espaciales orbitales se debía a operaciones anteriores de los principales países con capacidad espacial, estos tenían la responsabilidad moral internacional de ayudar a los países con capacidad espacial incipiente a aplicar las directrices para la reducción de

desechos espaciales, suministrándoles información sobre la situación en el medio espacial y sistemas para evaluar el riesgo de conjunciones, así como contribuciones financieras con las que absorber los costos suplementarios en que hubieran incurrido los países en desarrollo para modificar el diseño de vehículos espaciales.

110. Se expresó la opinión de que se requerían iniciativas internacionales para alcanzar una visión común, establecer normas comunes y aunar esfuerzos en relación con el aumento del número de desechos espaciales y los asuntos conexos.

111. Se expresó la opinión de que las ponencias y declaraciones que se habían escuchado en relación con el tema del programa reflejaban la dedicada labor de investigación necesaria para mitigar los efectos de los desechos espaciales a fin de proteger mejor a las futuras misiones espaciales.

112. Se expresó la opinión de que era preciso velar por que las políticas y los procedimientos destinados a reducir al mínimo los riesgos de accidentes en el espacio no redundaran en desventajas a largo plazo para los países con capacidad espacial incipiente que desearan lanzar objetos espaciales en el futuro, y de que no se debía denegar a los países en desarrollo la oportunidad de trabajar en investigación y desarrollo con el argumento de que esa actividad podría generar más desechos espaciales o plantear un peligro para los objetos que ya se encontraban en el espacio.

113. Se expresó la opinión de que todos los Estados deberían tener en cuenta que los desechos espaciales afectaban a la utilización sostenible del espacio ultraterrestre, constituían un peligro para las actividades espaciales y podían limitar el despliegue y la utilización eficaces de capacidades espaciales conexas.

## **5. Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales**

114. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales, que figuraban en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 134 a 152).

115. La Comisión tuvo ante sí el informe acerca de la Reunión Internacional de Expertos sobre la Alianza Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres mediante Aplicaciones de Tecnología Espacial, organizada por las Naciones Unidas y Alemania y celebrada en Bonn (Alemania) los días 1 y 2 de diciembre de 2016 ([A/AC.105/1148](#)).

116. La Comisión acogió con beneplácito las actividades que la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER) había organizado con el fin de fomentar una comprensión, una aceptación y un compromiso mayores, por parte de los países, respecto de los modos de acceder a todos los tipos de información obtenida desde el espacio en apoyo al ciclo completo de la gestión de desastres y desarrollar su capacidad de utilizar dicha información. A ese respecto, la Comisión tomó nota de la existencia del portal de conocimientos de ONU-SPIDER ([www.un-spider.org](#)), que era una plataforma basada en la web de información, comunicación y apoyo a los procesos con la que se impulsaba el intercambio de información, la compartición de experiencias, las actividades de creación de capacidad y el apoyo consultivo técnico.

117. Algunas delegaciones exhortaron a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a que, por conducto de ONU-SPIDER, intensificara sus actividades de fomento de la capacidad mediante misiones de asesoramiento técnico y programas de capacitación, en particular en los países en desarrollo, a fin de reforzar la preparación para casos de desastre y la respuesta de emergencia a nivel de los países.

118. En la declaración que formuló ante la Comisión en su 722ª sesión, celebrada el 7 de junio de 2017, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio

Ultraterrestre agradeció a los Gobiernos de Alemania, Austria y China su compromiso con ONU-SPIDER y el apoyo que le prestaban desde su creación, incluso mediante la realización de actividades de ONU-SPIDER coordinadas por las oficinas de ese programa en Bonn (Alemania), Beijing y Viena.

119. La Comisión observó con aprecio que la octava reunión anual de coordinación de las oficinas regionales de apoyo de ONU-SPIDER se había celebrado en Viena el 6 de junio de 2017, y había contado con la participación de representantes de 11 oficinas regionales de apoyo. Las oficinas eran un firme pilar de ONU-SPIDER y contribuían a las actividades de ese programa en las esferas del fomento de la capacidad, el fortalecimiento institucional y la gestión de conocimientos.

120. La Comisión observó que ONU-SPIDER celebraría su séptima conferencia anual en Beijing en octubre de 2017, en cumplimiento de uno de los compromisos de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, el de apoyar la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

121. La Comisión también observó la valiosa contribución de las actividades que venían realizando los Estados Miembros con el fin de aumentar la disponibilidad y utilización de recursos basados en la tecnología espacial para apoyar la gestión de desastres, por ejemplo, el Proyecto Centinela Asia y su labor de coordinación de las solicitudes de observación de emergencia por conducto del Centro Asiático de Reducción de Desastres, el servicio de cartografía de emergencia del Programa Europeo de Observación de la Tierra (Copernicus), y la Carta sobre Cooperación para el Logro del Uso Coordinado de Instalaciones Espaciales en Catástrofes Naturales o Tecnológicas (también llamada Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres).

## **6. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite**

122. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a las novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 153 a 178).

123. La Comisión observó con aprecio que la 11ª reunión del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite (ICG), y la 17ª reunión de su Foro de Proveedores, habían sido acogidas por la Corporación Estatal de Actividades Espaciales ROSCOSMOS, en nombre del Gobierno de la Federación de Rusia, en Sochi (Federación de Rusia) del 6 al 10 de noviembre de 2016. La Comisión observó que la 12ª reunión del ICG, que estaba previsto celebrar del 2 al 7 de diciembre de 2017, sería acogida por el Japón.

124. La Comisión observó que los temas del programa de la reunión del ICG abarcaban la compatibilidad y la interoperabilidad de los sistemas de navegación por satélite; los marcos de referencia y la cronometría; la mejora de las prestaciones de los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS); y el desarrollo de nuevos servicios y capacidades de navegación. Observó también que el ICG venía realizando grandes progresos en cuanto a la interoperabilidad del volumen de servicio espacial de los GNSS, y que el aprovechamiento de la interoperabilidad de todos los sistemas había permitido lograr una disponibilidad de señales de los GNSS cercana al 100%.

125. La Comisión observó la propuesta del ICG de que la Subcomisión considerase cuestiones relacionadas con la protección del espectro de los GNSS y la detección y mitigación de interferencias como parte del tema del programa dedicado a las novedades en los GNSS. La Comisión también observó que la intención de dicha propuesta era sensibilizar acerca de esa cuestión a los Estados miembros de la Comisión, como parte de la labor orientada a promover la utilización eficaz de servicios abiertos de los GNSS por la comunidad mundial. En ese contexto, se invitó

a los Estados miembros y a los observadores permanentes de la Comisión a que participaran en el intercambio específico de información sobre el tema.

126. La Comisión expresó su reconocimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por su apoyo continuo en calidad de secretaria ejecutiva del ICG y su Foro de Proveedores, así como por organizar talleres y cursos de capacitación centrados en el fomento de la capacidad para utilizar tecnologías relacionadas con los GNSS en diversos ámbitos de la ciencia y la industria, por ejemplo, en relación con las perturbaciones del clima espacial en la ionosfera y su influencia en la determinación de la posición y la navegación.

127. La Comisión observó con aprecio las contribuciones financieras de los Estados Unidos y la Comisión Europea a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para apoyar las actividades relacionadas con los GNSS, el ICG y su Foro de Proveedores.

128. La Comisión observó que la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) acogería un curso práctico sobre las aplicaciones de los GNSS en Córdoba (Argentina) en 2018, que estaría dedicado al fortalecimiento de la creación de capacidad en materia de tecnologías de navegación por satélite.

## **7. Clima espacial**

129. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al clima espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 179 a 201).

130. La Comisión acogió con beneplácito que el Grupo de Expertos en Meteorología Espacial —bajo la conducción del Canadá y con el apoyo sustantivo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en calidad de mecanismo designado para alcanzar el objetivo formulado en el marco de la prioridad temática 4 de UNISPACE+50— hubiera adoptado medidas, en coordinación con la Oficina, para armonizar su plan de trabajo con el objetivo correspondiente a la prioridad temática 4, y hubiera empezado a elaborar una estrategia teniendo en cuenta su labor entre períodos de sesiones.

131. La Comisión observó que el Grupo de Expertos había celebrado reuniones paralelas al 54º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, celebrado en 2017, así como entre períodos de sesiones, los días 27 y 28 de abril de 2017, para intensificar su labor orientada a cumplir el objetivo en el marco de la prioridad temática 4.

132. La Comisión observó también que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había armonizado las actividades relacionadas con el clima espacial que ejecutaba mediante su labor de creación de capacidad y las que llevaba a cabo en calidad de secretaria ejecutiva del ICG.

133. La Comisión observó con aprecio una serie de conferencias y cursos prácticos de ámbito mundial sobre el clima espacial que habían tenido lugar o estaban previstos, en particular el curso práctico de las Naciones Unidas y los Estados Unidos titulado “La Iniciativa Internacional sobre Meteorología Espacial: el Decenio Posterior al Año Heliofísico Internacional 2007”, que se celebraría en Boston (Estados Unidos) del 31 de julio al 4 de agosto de 2017.

## **8. Objetos cercanos a la Tierra**

134. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a los objetos cercanos a la Tierra, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 202 a 218).

135. La Comisión observó con aprecio la labor realizada por la Red Internacional de Alerta de Asteroides (IAWN) y el Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales (SMPAG), que figuraba en los informes sobre sus actividades

presentados a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 54° período de sesiones ([A/AC.105/1138](#), párrs. 205 a 210).

136. La Comisión acogió con beneplácito los progresos realizados por la IAWN y el SMPAG en el fortalecimiento de la cooperación internacional orientada a mitigar una posible amenaza planteada por un objeto cercano a la Tierra. En aras de la seguridad pública se precisaban medidas de cooperación por parte de la comunidad mundial. En ese contexto, la IAWN y el SMPAG habían llegado a un acuerdo inicial sobre los criterios y umbrales propuestos para la reacción ante impactos, que se habían presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 54° período de sesiones (véase el documento [A/AC.105/C.1/2017/CRP.25](#)).

137. La Comisión observó que el SMPAG había celebrado su octava reunión el 1 de febrero de 2017, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, paralelamente al 54° período de sesiones de la Subcomisión. La Comisión observó además que el Grupo de Trabajo Especial sobre Cuestiones Jurídicas del SMPAG, creado en 2016, había celebrado su primera reunión el 2 de febrero de 2017, también paralelamente al 54° período de sesiones de la Subcomisión, para examinar su mandato y determinar y acordar su plan de trabajo, en particular con respecto a las posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los temas del plan de trabajo del SMPAG.

138. La Comisión observó que la IAWN y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre habían comenzado a establecer una interfaz para la comunicación general con el público sobre los objetos cercanos a la Tierra y para la comunicación con los Estados Miembros en caso de alerta de impacto.

139. En la 722ª sesión de la Comisión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había comunicado a la Comisión que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/90](#) de la Asamblea General, la Oficina había asumido su función de secretaría permanente del SMPAG y quedaban por finalizar los arreglos de financiación entre el SMPAG y la Oficina en ese sentido.

140. La Comisión observó además que la próxima reunión del SMPAG se celebraría en Toulouse (Francia) del 10 al 12 de octubre de 2017.

141. La Comisión observó asimismo que el Día Internacional de los Asteroides, proclamado por la Asamblea General en su resolución [71/90](#) para promover la sensibilización pública sobre los riesgos del impacto de los asteroides, se celebraría el 30 de junio de 2017.

## **9. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre**

142. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 219 a 237).

143. La Comisión hizo suyos el informe y las recomendaciones de la Subcomisión y el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, al que se había vuelto a convocar bajo la presidencia del Sr. Sam A. Harbison (Reino Unido), incluido el nuevo plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo ([A/AC.105/1138](#), párr. 237, y anexo II).

144. La Comisión tuvo ante sí el documento titulado “Informe sobre el estado de la aplicación del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, y recomendaciones para una labor futura” ([A/AC.105/C.1/112](#)), que había sido preparado por el Grupo de Trabajo de conformidad con su plan de trabajo plurianual para el período 2010-2015, aprobado por la Subcomisión en su 47° período de sesiones, en 2010 ([A/AC.105/958](#), párr. 134, y anexo II, párr. 8) y prorrogado hasta 2017 por la Subcomisión en su 51° período de sesiones, en 2014 ([A/AC.105/1065](#), párr. 187, y anexo II, párr. 9).

145. La Comisión destacó la utilidad y la importancia de aplicar el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, de carácter voluntario, que había elaborado la Subcomisión junto con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

146. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería prestarse más atención a la utilización de fuentes de energía nuclear en órbitas terrestres, concretamente en la órbita geoestacionaria y en la órbita terrestre baja, a fin de abordar el problema de las posibles colisiones en órbita de objetos espaciales de propulsión nuclear y los incidentes o las emergencias que podrían crearse por una reentrada accidental de dichos objetos en la atmósfera terrestre, así como el impacto de esa reentrada en la superficie de la Tierra, la vida y la salud de los seres humanos y el ecosistema. Las delegaciones que expresaron esa opinión también opinaron que debía prestarse más atención a esas cuestiones, mediante estrategias, planes a largo plazo y una reglamentación adecuados, incluido el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.

#### **10. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre**

147. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 238 a 273).

148. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre el tema aprobadas por la Subcomisión con respecto al Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, que había vuelto a reunirse bajo la presidencia del Sr. Peter Martinez (Sudáfrica) ([A/AC.105/1138](#), párr. 273).

149. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de trabajo preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo titulado “Esquema del informe del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre” ([A/AC.105/C.1/L.357](#)), que la Subcomisión había tenido a su disposición en su 54º período de sesiones;

b) Nota de la Secretaría titulada “Directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre” ([A/AC.105/L.308](#));

c) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Consideraciones para facilitar una comprensión sistematizada más amplia de las dimensiones objetivas de los problemas y las dimensiones funcionales de las soluciones relativas a la compartición de información sobre la situación en el espacio ultraterrestre, en el contexto de decidir acerca de la creación de un grupo de trabajo encargado de reforzar el intercambio de información sobre objetos y fenómenos espaciales” ([A/AC.105/L.130](#)), que la Subcomisión había tenido a su disposición en su 54º período de sesiones como documento de sesión bajo la signatura [A/AC.105/C.1/2017/CRP.27](#);

d) Documento de sesión del Presidente del Grupo de Trabajo acerca de las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre ([A/AC.105/C.1/2017/CRP.23](#), en inglés únicamente), que contenía propuestas para estructurar la labor del Grupo de Trabajo;

e) Documento de trabajo preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo acerca de las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre ([A/AC.105/C.1/2017/CRP.26](#), en inglés únicamente), que contenía las enmiendas que se habían propuesto a las directrices examinadas por la Comisión en su período de sesiones en curso.

150. La Comisión convino en la importancia de finalizar un compendio de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio

ultraterrestre, para que la Comisión lo aprobara y transmitiera a la Asamblea General en 2018, a fin de coincidir con UNISPACE+50.

151. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había celebrado una reunión entre períodos de sesiones los días 5 y 6 de junio, inmediatamente antes del período de sesiones en curso de la Comisión. A ese respecto, la Comisión observó con aprecio que la Misión Permanente del Japón había acogido la reunión el 5 de junio.

152. La Comisión observó que durante el período de sesiones en curso el Grupo de Trabajo se había reunido, aprovechando los servicios de interpretación disponibles, y que el Presidente del Grupo de Trabajo y las delegaciones interesadas habían celebrado amplias consultas oficiosas para hacer progresar su labor sobre el preámbulo y los proyectos de directrices.

153. La Comisión observó que, tras reconocer el gran volumen de trabajo que debía realizar el Grupo de Trabajo y la limitada cantidad de tiempo para trabajar que le quedaba en el programa prorrogado (A/71/20, párr. 137), el Grupo de Trabajo había examinado el preámbulo y algunas de las directrices en pequeños grupos de redacción oficiosos durante el período de sesiones en curso de la Comisión, a fin de acelerar el avance de su labor. La Comisión observó también que los resultados de los trabajos de esos pequeños grupos oficiosos de redacción habían sido ulteriormente examinados en consultas multilaterales oficiosas, con el fin de que el máximo número de delegaciones pudiera conocer todas las propuestas y formular observaciones al respecto.

154. La Comisión observó que el preámbulo y el texto de las directrices que se enumeran a continuación se habían examinado en detalle durante el período de sesiones en curso, y que las últimas versiones de los textos actualizados se recogían en el documento de sesión A/AC.105/2017/CRP.26:

- a) Directriz 6: Mejorar la práctica del registro de objetos espaciales;
- b) Directriz 7: Establecer, en los marcos jurídicos o de políticas nacionales, el compromiso de realizar actividades espaciales únicamente con fines pacíficos;
- c) Directriz 11<sup>1</sup>: Proporcionar datos actualizados de contacto y compartir información sobre objetos espaciales y fenómenos orbitales;
- d) Directriz 14: Efectuar evaluaciones de las conjunciones durante todas las fases orbitales de los vuelos controlados;
- e) Directriz 15: Elaborar enfoques prácticos para evaluar, antes del lanzamiento de nuevos objetos espaciales, sus posibles conjunciones con objetos ya presentes en el espacio cercano a la Tierra;
- f) Directriz 24<sup>1</sup>: Compartir la experiencia relacionada con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y elaborar los procedimientos nuevos que procedan para el intercambio de información;
- g) Directriz 30: Prever criterios aplicables al diseño y el funcionamiento de objetos espaciales pequeños;
- h) Directriz 31: [Reducir] [Adoptar medidas para hacer frente a] los riesgos vinculados a la reentrada no controlada de objetos espaciales;
- i) Directriz 32<sup>1</sup>: Adoptar medidas de precaución al utilizar fuentes de rayos láser que atraviesen el espacio ultraterrestre.

155. La Comisión observó que se había sometido a la consideración de las delegaciones una propuesta de refundir las directrices 20 y 21 y tres párrafos de la directriz 22.

<sup>1</sup> Se celebraron exhaustivas deliberaciones sobre esta directriz y el Grupo de Trabajo convino en posponer las deliberaciones al respecto hasta que se alcanzase un acuerdo sobre el preámbulo y la armonización del compendio final de directrices.

156. La Comisión solicitó que el contenido del documento de sesión [A/AC.105/2017/CRP.26](#) estuviera disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas después del período de sesiones en curso de la Comisión.

157. La Comisión observó que la quinta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo se celebraría en Viena entre septiembre y octubre de 2017, y solicitó al Presidente y a la Secretaría que adoptaran lo antes posible las disposiciones necesarias.

158. La Comisión observó que, con el afán de acelerar sus trabajos, el Grupo de Trabajo había pedido al Presidente que elaborara una versión simplificada del preámbulo con posterioridad al período de sesiones en curso de la Comisión, tomando en consideración las contribuciones de todas las delegaciones interesadas. A ese respecto, la Comisión hizo notar que el Grupo de Trabajo había convenido en comunicar al Presidente y a la Secretaría, en forma electrónica, las opiniones pertinentes de las delegaciones a más tardar el 31 de julio de 2017. La Comisión observó que esos documentos oficiosos en los que figurarían opiniones sobre el preámbulo se publicarían posteriormente en el sitio web específico del Grupo de Trabajo. La Comisión observó además que el Grupo de Trabajo había acordado utilizar el mencionado texto preambular que prepararía el Presidente como punto de partida para las deliberaciones sobre el preámbulo en la quinta reunión del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones.

**11. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

159. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa titulado “Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, que figuraban en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 274 a 285).

160. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria, recurso natural limitado y en claro peligro de saturación, debía utilizarse de manera racional, eficiente y económica, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, de modo tal que los países o grupos de países pudieran tener un acceso equitativo a esas órbitas y frecuencias, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países. Esas delegaciones recalcaron que la órbita geoestacionaria no debía ser objeto de apropiación nacional, ya fuera por reivindicación de soberanía o mediante el uso, el uso reiterado o la ocupación, ni de ninguna otra manera, y que su utilización se regía por las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluidos el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y los instrumentos y las regulaciones de la UIT.

161. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria brindaba posibilidades excepcionales de acceso a las comunicaciones y a la información, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo en la ejecución de programas sociales y proyectos educativos, difundir conocimientos y proporcionar asistencia médica. Por consiguiente, esas delegaciones consideraban que para garantizar la sostenibilidad de la órbita geoestacionaria se debía mantener esa cuestión en el programa de la Subcomisión.

## 12. Proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

162. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al proyecto de programa provisional de su 55º período de sesiones, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 286 a 292).

163. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre ese tema formuladas por la Subcomisión ([A/AC.105/1138](#), párrs. 287 a 292).

164. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión en su 54º período de sesiones, la Comisión decidió que la Subcomisión examinara los siguientes temas en su 55º período de sesiones:

1. Aprobación del programa.
2. Elección de la Presidencia.
3. Declaración de la Presidencia.
4. Intercambio general de opiniones y presentación de los informes sobre las actividades nacionales.
5. Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial.
6. La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico sostenible.
7. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre.
8. Desechos espaciales.
9. Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales.
10. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite.
11. Clima espacial.
12. Objetos cercanos a la Tierra.
13. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.  
(Labor para 2018 según el plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo ([A.AC.105/1138](#), párr. 237 y anexo II, párr. 9))
14. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.  
(Labor para 2018 según el plan de trabajo plurianual ampliado del Grupo de Trabajo ([A/71/20](#), párr. 137))
15. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.  
(Cuestión concreta y tema de debate)
16. Proyecto de programa provisional del 56º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, incluida la determinación de los asuntos que se tratarán como cuestiones concretas y temas de debate, o en el marco de planes de trabajo plurianuales.

165. La Comisión acordó que durante el 55º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos volverían a reunirse el Grupo de Trabajo Plenario, el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en

el Espacio Ultraterrestre y el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

### **C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 56° período de sesiones**

166. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 56° período de sesiones ([A/AC.105/1122](#)), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución [71/90](#) de la Asamblea General.

167. La Comisión expresó su aprecio al Sr. Hellmut Lagos Koller (Chile) por su competente liderazgo durante el 56° período de sesiones de la Subcomisión. También expresó su aprecio a la Sra. Laura Jamschon Mac Garry (Argentina) por haber asumido la Presidencia Interina de la Subcomisión durante los tres días que el Sr. Lagos Koller no pudo ejercer de Presidente.

168. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Austria, el Brasil, Chile, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Indonesia, Israel, Japón, Pakistán, Sudáfrica, el Sudán y Venezuela (República Bolivariana de). También formularon declaraciones la representante de Costa Rica, en nombre del Grupo de los 77 y China, y la representante de la Argentina, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Además, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones relacionadas con ese tema del programa los representantes de otros Estados miembros.

169. Algunas delegaciones reiteraron la necesidad de reforzar la interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de sincronizar el desarrollo progresivo del derecho del espacio con los principales avances científicos y técnicos en ese ámbito, y señalaron que esa interacción aportaría importantes beneficios a la labor de la Comisión en su conjunto.

170. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la interacción y la coordinación entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos eran esenciales para garantizar un amplio debate sobre aspectos relacionados, entre otras cosas, con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, los desechos espaciales y la órbita geostacionaria, y que como resultado de UNISPACE+50 podría establecerse un mecanismo para aumentar la coordinación entre esos órganos.

#### **1. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio**

171. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión acerca del tema relativo a la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1122](#), párrs. 55 a 69).

172. La Comisión observó que las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio desempeñaban una importante función por su contribución al desarrollo y fortalecimiento del derecho internacional del espacio y la promoción de su conocimiento.

173. La Comisión observó que era importante que la Subcomisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales siguieran intercambiando información sobre los acontecimientos recientes en la esfera del derecho del espacio, e hizo suya la recomendación de la Subcomisión en

el sentido de que se invitara nuevamente a esas organizaciones a que la informaran, en su 57º período de sesiones, sobre sus actividades relativas al derecho del espacio.

## **2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre**

174. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión acerca del tema relativo a la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1122](#), párrs. 70 a 83).

175. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia del Sr. Bernhard Schmidt-Tedd (Alemania) ([A/AC.105/1122](#), párr. 72, y anexo I, párrs. 4, 8, 13 y 15).

176. En la 729ª sesión, la Comisión hizo suyo el proyecto de declaración sobre el 50º aniversario del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes ([A/AC.105/L.311](#)), en su forma enmendada, que figura en el anexo del presente informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones. El proyecto de declaración se presentará a la Asamblea General, para su aprobación, en su septuagésimo segundo período de sesiones, en 2017.

177. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debería apoyar y promover enérgicamente la universalidad de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, y de que era de particular importancia promover el régimen internacional de responsabilidad para afrontar los retos actuales y futuros con respecto a la seguridad y sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

178. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante fortalecer la Subcomisión de Asuntos Jurídicos como principal órgano multilateral para promover el desarrollo del derecho internacional del espacio y que, por ello, las cuestiones de derecho del espacio deberían abordarse de manera integral, dado que todos los aspectos de la seguridad requerían un profundo conocimiento del derecho del espacio como marco indispensable para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

179. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el marco jurídico internacional era importante porque permitía explorar el espacio ultraterrestre en condiciones de igualdad y sobre la base de los principios de no apropiación y de utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre, de conformidad con los cinco tratados de las Naciones Unidas que regían las actividades espaciales, en particular el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, de 1967.

180. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debería alentar a la Comisión y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que prosiguieran sus esfuerzos por desarrollar el marco jurídico vigente, cuando fuera necesario, incluso mediante el derecho no vinculante, teniendo en cuenta los avances tecnológicos, la ampliación de las actividades espaciales y el surgimiento de nuevas entidades que las realizaban, siempre que no se menoscabaran los principios que regían la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

181. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la exploración del espacio por los Estados, las organizaciones internacionales y, ahora, las entidades no gubernamentales, había florecido en el marco jurídico de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y que ese marco seguía siendo el principal fundamento jurídico para apoyar la escala cada vez mayor de las actividades espaciales y fortalecer la cooperación internacional en la utilización del

espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Las delegaciones que expresaron esa opinión también acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a los tratados y alentaron a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en ellos a que estudiaran la posibilidad de hacerlo.

**3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

182. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión acerca del tema del programa titulado “Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1122](#), párrs. 84 a 113).

183. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia del Sr. José Monserrat Filho (Brasil) ([A/AC.105/1122](#), párr. 87, y anexo II, párr. 6).

184. En relación con el tema del programa, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de trabajo preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, titulado “Promover el debate sobre las cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre con miras a elaborar una posición común de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” ([A/AC.105/C.2/L.302](#));

b) Documento de trabajo preparado por la Federación de Rusia relativo al difícil contexto del examen de todos los aspectos de la delimitación del espacio aéreo y el espacio ultraterrestre y los argumentos para añadir elementos dialécticos y establecer nuevas orientaciones analíticas para el examen de la cuestión ([A/AC.105/2017/CRP.7](#), en inglés y ruso únicamente).

185. Algunas delegaciones expresaron preocupación por el hecho de que hasta ese momento aún no se hubiera alcanzado un consenso sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa opinión también opinaron que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, al ser un tema muy importante, debía mantenerse en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y que se debía hacer más para delimitar el régimen jurídico aplicable al aire y el espacio ultraterrestre.

186. Se expresó la opinión de que la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre eran importantes para hacer frente a problemas tan significativos como la responsabilidad, la seguridad de las operaciones aeroespaciales y la soberanía nacional de los Estados, en particular con respecto a los vuelos suborbitales y los vehículos en relación con los cuales aún no se había determinado si estaban comprendidos en el régimen jurídico del derecho aéreo o en el del derecho del espacio.

187. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado con un gran potencial para ejecutar una amplia gama de programas que beneficiarían a todos los Estados, y de que estaba expuesta al riesgo de saturación, lo que amenazaba la sostenibilidad de las actividades espaciales en ese medio; que su explotación debería racionalizarse; y que debería ponerse a disposición de todos los Estados, en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades de los países en desarrollo y la situación

geográfica de determinados países. Esas delegaciones también consideraron que era importante utilizar la órbita geoestacionaria en consonancia con el derecho internacional, de conformidad con los instrumentos y las regulaciones de la UIT y dentro del marco jurídico establecido en los tratados pertinentes de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las contribuciones de las actividades espaciales al desarrollo sostenible y al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

188. Se expresó la opinión de que debería prestarse especial atención al acceso equitativo de todos los Estados a los recursos de órbita y espectro de la órbita geoestacionaria, y se reconoció el potencial de esos recursos para impulsar programas sociales que sirvieran a las comunidades más desfavorecidas, al posibilitar la ejecución de proyectos educativos y médicos, garantizar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, y mejorar los enlaces con las fuentes de información necesarias para reforzar la organización social, así como promover la adquisición y el intercambio de conocimientos.

189. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, dado que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria eran de crucial importancia, ese tema debería mantenerse en el programa de la Subcomisión.

#### **4. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

190. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa relativo a la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1122](#), párrs. 114 a 123).

191. La Comisión observó con satisfacción que algunos de sus Estados miembros habían seguido poniendo en práctica las recomendaciones que figuraban en la resolución [68/74](#) de la Asamblea General en relación con la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, o estaban considerando la posibilidad de comenzar a ponerlas en práctica.

192. La Comisión convino en que, durante el intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se había presentado a los Estados un panorama amplio de la situación actual en materia de leyes y reglamentaciones nacionales relativas al espacio, que les había ayudado a comprender los diversos criterios que habían adoptado los países en la formulación de sus marcos regulatorios nacionales relativos al espacio. A ese respecto, la Comisión agradeció enormemente la constante actualización de la sinopsis de los marcos regulatorios nacionales, que podía consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

193. Se expresó la opinión de que todos los Estados deberían procurar que su legislación nacional sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre se ajustara al máximo a los tratados internacionales pertinentes, y que debería evitarse promover leyes y regulaciones relacionadas con la comercialización del espacio ultraterrestre, que era patrimonio de la humanidad y pertenecía a todos los Estados en igualdad de condiciones.

#### **5. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio**

194. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1122](#), párrs. 124 a 136).

195. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre el tema del programa ([A/AC.105/1122](#), párr. 136).

196. La Comisión convino en que la cooperación internacional en la investigación, la capacitación y la educación sobre el derecho del espacio era indispensable a fin de crear la capacidad necesaria a nivel nacional para garantizar que el número cada vez mayor de participantes en las actividades espaciales cumpliera las disposiciones del derecho internacional del espacio.

197. La Comisión reafirmó que los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, desempeñaban una función importante de creación de oportunidades de enseñanza y formación en derecho del espacio. La Comisión observó que se podría hacer un mayor uso de los centros regionales para brindar más oportunidades de establecer vínculos académicos con otros institutos y universidades, según correspondiera.

198. La Comisión tomó nota con satisfacción de la celebración del décimo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio, que se había celebrado en Viena del 5 al 8 de septiembre de 2016 y había estado organizado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. El curso práctico reunió a expertos en la materia y representantes de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Viena a fin de que entendieran mejor el marco jurídico que regía la realización de actividades espaciales y mediante la adopción de una recomendación para que la examinara la Comisión (A/AC.105/1131, párr. 50 a) a k)).

199. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se requería una labor más eficaz y proactiva para concienciar acerca de la importancia de ajustarse al derecho internacional del espacio al llevar a cabo actividades y programas espaciales. Esas delegaciones también opinaron que la creación de capacidad en materia de derecho del espacio era un instrumento fundamental que debía mejorarse estrechando la cooperación internacional entre los Estados y aumentando el número de cursos prácticos, seminarios y actividades para promover el derecho del espacio, en particular en los países en desarrollo.

200. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debería centrar la prestación de asistencia técnica en los Estados miembros que desearan mejorar su derecho interno.

201. Se expresó la opinión de que la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos deberían seguir siendo el principal foro internacional para seguir desarrollando el derecho del espacio y que la Oficina tenía un papel importante que desempeñar en la promoción de la creación de capacidad a ese respecto y la prestación de asistencia técnica a los Estados que desearan adherirse a los tratados.

## **6. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre**

202. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1122, párrs. 137 a 149).

203. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que habría que revisar los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.

204. Se expresó la opinión de que los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre deberían revisarse teniendo en cuenta las últimas novedades tecnológicas. La delegación que expresó esa opinión consideró también que el uso de energía nuclear como fuente de combustible era admisible si se había garantizado la protección ambiental tanto en el espacio como en tierra.

205. Se expresó la opinión de que en el espacio ultraterrestre no se debían emplear fuentes de energía nuclear dentro del campo gravitatorio de la Tierra, y de que se

podían hacer excepciones únicamente para misiones en el espacio profundo o en casos absolutamente necesarios en los que no hubiera alternativa.

206. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería generar nuevos instrumentos jurídicos para regular las actividades espaciales actuales de los Estados, y de que podría comenzar con un intercambio de opiniones sobre los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.

**7. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos**

207. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1122, párrs. 150 a 173).

208. La Comisión hizo suyas las decisiones de la Subcomisión que figuraban en su informe (A/AC.105/1122, párr. 173).

209. La Comisión observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiera hecho suyas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos era un avance clave en la labor de impartir a todos los países que realizaban actividades espaciales orientación sobre la forma de mitigar el problema de los desechos espaciales, e instó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de aplicar voluntariamente las Directrices.

210. La Comisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para hacer cumplir las directrices y normas reconocidas internacionalmente relativas a los desechos espaciales mediante la incorporación de las disposiciones pertinentes en su legislación nacional.

211. La Subcomisión convino en que se debería invitar a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales reconocidas como observadoras permanentes ante la Comisión a que siguieran contribuyendo al compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales presentando o actualizando la información acerca de toda ley o norma que se hubiera aprobado en la materia, utilizando el modelo creado para ese fin. La Comisión convino también en que se debía invitar a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a contribuir al compendio, y alentó a los Estados que dispusieran de normas o reglamentaciones de esa índole a que suministraran información sobre ellas.

212. Algunas delegaciones expresaron satisfacción por la modificación del tema del programa para incluir las medidas de eliminación de los desechos espaciales.

213. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería elaborar nuevos instrumentos jurídicos que regularan las actividades de los Estados en el espacio y podría comenzar con un intercambio de opiniones sobre los instrumentos no vinculantes existentes, entre ellos las directrices para la reducción de desechos espaciales.

214. Se expresó la opinión de que el aumento de la cantidad de desechos espaciales y la creciente brecha entre el progreso tecnológico y el marco regulatorio daban mayor pertinencia e importancia a la labor de la Comisión y sus subcomisiones.

215. Se expresó la opinión de que la falta de una reglamentación normativa internacional sobre la seguridad de la realización de operaciones de remoción activa de objetos de su órbita (tanto fragmentos de desechos como objetos espaciales

intactos que hubieran dejado de funcionar) condicionaba la seguridad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

#### **8. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre**

216. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión en relación con el tema relativo al intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1122, párrs. 174 a 184).

217. La Comisión tomó nota con aprecio del compendio de mecanismos adoptados por los Estados y las organizaciones internacionales en relación con los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre, que podía consultarse en una página web específica de la Oficina.

218. La Comisión invitó a los Estados miembros de la Comisión y a las organizaciones internacionales intergubernamentales reconocidas como observadoras permanentes ante la Comisión a que presentaran sus respuestas a la Secretaría para que las incluyera en el compendio y a que siguieran proporcionando información actualizada.

219. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos a las actividades espaciales eran instrumentos importantes que servían de orientación a los Estados y otros actores pertinentes para que llevaran a cabo sus actividades de manera segura. Esas delegaciones consideraron que, si bien dichos instrumentos desempeñaban un papel importante como complemento y apoyo a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, no podían reemplazar a los instrumentos jurídicamente vinculantes existentes ni debían entorpecer el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio.

#### **9. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial**

220. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión en relación con el tema relativo al intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1122, párrs. 185 a 203), puesto que las deliberaciones se referían, en particular, a las medidas que se estaban adoptando en los planos nacional e internacional para aumentar la seguridad de los vuelos espaciales.

221. La Comisión tomó nota de la intención de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de seguir deliberando acerca de la gestión del tráfico espacial en su 57º período de sesiones, y tuvo en cuenta que una serie de factores, tales como la complejidad y la congestión del medio espacial, deberían servir como contexto de las deliberaciones.

222. Existían dudas acerca de la funcionalidad de incluir el tema de la gestión del tráfico espacial en el ámbito de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en esos momentos, porque la Subcomisión no era plenamente capaz analizar los principales factores que conformaban los conceptos en que se basaba la gestión del tráfico espacial. Resultaba lógico pensar que, para elaborar con éxito una reglamentación políticamente fuerte de la seguridad de las operaciones espaciales, en el conjunto de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, era indispensable mantener un intercambio de opiniones fructífero sobre la gestión del tráfico espacial.

#### **10. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños**

223. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en relación con el tema relativo al intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1122, párrs. 204 a 220).

224. La Comisión observó con satisfacción que se había mantenido el tema en el programa de la Subcomisión y convino en que ello proporcionaría oportunidades valiosas para examinar y dar a conocer una serie de cuestiones relativas a la utilización de satélites pequeños por diversos actores.

225. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a fin de lograr la utilización segura y responsable del espacio ultraterrestre en el futuro, era importante que las misiones de satélites pequeños quedaran incluidas, según procediese, en el ámbito de aplicación de los marcos regulatorios internacionales y nacionales.

226. La Comisión señaló que el cuestionario sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños (véase A/AC.105/1122, anexo I, párrs. 14 y 15, apéndice II) había resultado útil para orientar las deliberaciones sobre ese tema del programa.

#### **11. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales**

227. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión en relación con el tema titulado “Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1122, párrs. 221 a 250).

228. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito que el tema se hubiera mantenido en el programa y opinaron que, en vista de la creciente participación del sector privado en las actividades espaciales, un marco jurídico internacional que definiera claramente y guiara las actividades comerciales en el espacio ultraterrestre podría desempeñar un papel importante en la ampliación de la utilización del espacio ultraterrestre y estimular las actividades espaciales en beneficio de la humanidad.

229. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería celebrarse un amplio debate sobre las consecuencias de las actividades relativas a la utilización de los recursos espaciales. En particular, los países en desarrollo debían participar en el debate y se debían tener en cuenta sus derechos con respecto a esas actividades.

230. Se expresó la opinión de que la Comisión era el foro adecuado para ese debate.

231. Se expresó la opinión de que era necesario aplicar un enfoque multilateral para desarrollar aún más un concepto común de los principios pertinentes a la utilización de los recursos espaciales establecidos en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

232. Se expresó la opinión de que era conveniente intensificar el diálogo y el intercambio de información sobre los esfuerzos de los Estados por aprobar legislación nacional propia sobre el espacio ultraterrestre, en particular con respecto a las actividades comerciales, como la mejor manera de garantizar que todos los Estados cumplieran con el marco jurídico internacional que regía las actividades en el espacio ultraterrestre.

233. Se expresó la opinión de que la legislación nacional sobre las actividades en el espacio ultraterrestre debería ajustarse estrictamente a los principios consagrados en los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y que, dado que el

espacio ultraterrestre se debía considerar patrimonio común de la humanidad, perteneciente a todos los Estados en condiciones de igualdad, no debería existir ni debería promoverse legislación relativa a su comercialización.

234. Se expresó la opinión de que se debía mantener el acceso libre y abierto de todos los Estados a todas las partes del espacio ultraterrestre y que la obligación de que el espacio ultraterrestre fuera patrimonio público común debería reflejarse en la legislación nacional de los Estados, en particular en lo que respectaba a la legislación relativa a los recursos espaciales.

235. Se expresó la opinión de que la falta de regulación en el derecho del espacio y la proliferación de legislación interna sobre actividades privadas de exploración orientadas a la obtención de recursos en el espacio ultraterrestre exigía una respuesta adecuada de la Comisión.

236. Se expresó la opinión de que la Comisión en su conjunto, y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos en particular, deberían examinar cuestiones apremiantes sobre la utilización de los recursos espaciales, como por ejemplo, si mediante los tratados internacionales en su forma actual se podía reglamentar la minería comercial de recursos espaciales; qué mecanismos se deberían adoptar para extender los beneficios de esas actividades a todos los países; cómo asegurarse de que las empresas que operaban en esa esfera conocieran la función de la Comisión en el desarrollo del régimen jurídico relativo a los recursos espaciales; cómo asegurar que los Estados miembros conocieran los intereses y las preocupaciones de las empresas en relación con el desarrollo de ese régimen jurídico; y qué repercusiones podría tener la extracción comercial de recursos en las políticas de seguridad nacional.

237. Se expresó la opinión de que el rápido desarrollo de legislación interna sobre la extracción de recursos espaciales suponía grandes dificultades para el multilateralismo en la diplomacia espacial.

## **12. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

238. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema relativo al examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de conformidad con su plan de trabajo quinquenal, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1122](#), párrs. 251 a 266).

239. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, convocado de nuevo por la Subcomisión en su 56º período de sesiones, bajo la presidencia de la Sra. Setsuko Aoki (Japón) ([A/AC.105/1122](#), párr. 253, y anexo III, párrs. 6 a 8).

240. La Comisión tuvo ante sí el informe del Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en el marco de su plan de trabajo plurianual ([A/AC.105/C.2/112](#)), en la versión ultimada por el Grupo de Trabajo en el 56º período de sesiones de la Subcomisión.

241. La Comisión observó con satisfacción que el Grupo de Trabajo había finalizado su labor conforme al plan de trabajo plurianual mediante la presentación de un informe completo. La Comisión observó que el informe era una importante fuente de información para futuros proyectos conjuntos de los países con capacidad espacial y los que acababan de adquirir esa capacidad, según correspondiera, y proporcionaba una orientación útil, dada la complejidad de tener diversas capas de mecanismos de cooperación.

242. La Comisión observó con aprecio la entregada labor de la Presidenta del Grupo de Trabajo para dirigir con éxito al Grupo de Trabajo hasta su conclusión, y

observó que el informe final presentado a la Comisión constituiría la base para seguir fortaleciendo la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

### **13. Proyecto de programa provisional del 57º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos**

243. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre las propuestas presentadas a la Comisión de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examinase en su 57º período de sesiones, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1122, párrs. 267 a 276).

244. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 56º período de sesiones, la Comisión decidió que la Subcomisión examinara los siguientes temas sustantivos en su 57º período de sesiones:

#### *Temas ordinarios*

1. Aprobación del programa.
2. Elección de la Presidencia.
3. Declaración de la Presidencia.
4. Intercambio general de opiniones.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
6. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
7. Cuestiones relativas a:
  - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
8. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
9. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

#### *Cuestiones concretas/temas de debate*

10. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
11. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
12. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
13. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
14. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.

15. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.

*Temas nuevos*

16. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 58º período de sesiones.

245. La Comisión convino en que en el 57º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre y al Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre.

246. La Comisión hizo suyo el acuerdo que había alcanzado la Subcomisión de que se volviera a invitar al IISL y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que organizaran un simposio, que se celebraría durante el 57º período de sesiones de la Subcomisión ([A/AC.105/1122](#), párr. 275).

#### **D. El espacio y el desarrollo sostenible**

247. De conformidad con la resolución [71/90](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el desarrollo sostenible”.

248. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Egipto, los Estados Unidos, Francia, la India, Indonesia, el Japón, México, Omán, el Pakistán, el Reino Unido, Sudáfrica y el Sudán. El observador de la SWF también formuló una declaración. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

249. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias relativas al tema:

- a) “Vigilancia-SG”, a cargo del representante de Belarús;
- b) “Redes de terminales activas y pasivas en Burkina Faso: retos y perspectivas”, a cargo del representante de Burkina Faso;
- c) “Funcionamiento y desarrollo del sistema de navegación por satélite BeiDou”, a cargo del representante de China;
- d) “El espacio para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, a cargo del representante del Japón;
- e) “Sistema de integración y análisis de datos: una contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas”, a cargo del representante del Japón;
- f) “El compromiso de la Agencia Espacial Italiana con la promoción del conocimiento y la cultura del espacio”, a cargo del representante de Italia;
- g) “nSight-1: Plataforma nanosatelital fiable para la creación de capacidad en materia de teleobservación”, a cargo del representante de Sudáfrica;
- h) “Catálogo de la Agencia Espacial Europea de actividades en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas”, a cargo del observador de la ESA;
- i) “El espacio para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una alianza mundial”, a cargo de un consultor de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

250. La Comisión reconoció el importante papel de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales para la ejecución de los tres marcos de desarrollo mundial

aprobados en 2015: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; y el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

251. La Comisión observó el valor de la tecnología espacial y sus aplicaciones, y de la información y los datos obtenidos desde el espacio para contribuir al desarrollo sostenible, por ejemplo, mejorando la formulación y la posterior aplicación de las políticas y los programas de acción relacionados con la protección del medio ambiente, la gestión de tierras y recursos hídricos, los ecosistemas marinos y costeros, la atención de la salud, el cambio climático, la reducción de los riesgos de desastre y la respuesta de emergencia, la energía, la infraestructura, la navegación, la vigilancia sísmica, la gestión de los recursos naturales, las nieves y los glaciares, la biodiversidad, la agricultura y la seguridad alimentaria.

252. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por los Estados sobre sus actividades y programas encaminados a aumentar la conciencia y la comprensión de la sociedad respecto de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales para atender las necesidades de desarrollo.

253. La Comisión señaló que la comunidad espacial debería adquirir una presencia visible en los procesos gubernamentales que se ocupaban de la elaboración de métodos de aplicación y verificación relativos al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y convino en que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería estudiar diversas formas de crear conciencia acerca de los beneficios de las soluciones basadas en la tecnología espacial en el marco de esos procesos.

254. La Comisión observó la función que seguía desempeñando la Estación Espacial Internacional en la educación y las actividades de divulgación a las comunidades educativas de todo el mundo.

255. La Comisión observó con satisfacción las numerosas actividades de divulgación que se llevaban a cabo en el plano regional para crear capacidad mediante la enseñanza y la capacitación sobre las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales en favor del desarrollo sostenible. La Comisión observó con aprecio la función que cumplían los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, en la educación sobre el espacio.

256. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debía fortalecerse el papel de la Comisión en la difusión y ampliación de los beneficios que generaban las actividades espaciales para el desarrollo socioeconómico de todos los Estados, y que UNISPACE+50 podía ofrecer una oportunidad única en ese sentido.

257. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era imperativo redoblar esfuerzos para que los beneficios derivados de las actividades espaciales llegaran a todos los Estados, así como promover una participación más amplia y más activa de los países en desarrollo, incluso mediante actividades de creación de capacidad.

258. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante que hubiese una mayor igualdad en el acceso a los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones a fin de contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

259. Se expresó la opinión de que, teniendo en cuenta la necesidad de que los países en desarrollo utilizaran la ciencia y la tecnología espaciales para su desarrollo socioeconómico, debía promoverse la cooperación con esos países en actividades relativas al espacio ultraterrestre y, en particular, se debía velar por una transferencia, sin discriminación, de la ciencia, la pericia y la tecnología conexas.

260. Se expresó la opinión de que la Comisión debía seguir creando oportunidades para ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus capacidades y su integración institucional relativas a la utilización de la tecnología espacial en favor del desarrollo sostenible en diversos niveles de cooperación, y de que era necesario el

respaldo de la comunidad internacional para proporcionar a los países en desarrollo apoyo técnico, recursos suficientes para la transferencia de conocimientos y creación de capacidad en tecnología espacial.

261. Se expresó la opinión de que era necesario promover la ciencia y tecnología espaciales y sus aplicaciones, por su pertinencia no solo para las misiones espaciales, sino también por los beneficios prácticos que conllevaban para la sociedad, tales como la teleeducación, la gestión de desastres y la seguridad alimentaria.

262. Se expresó la opinión de que era necesario seguir aprovechando el espacio y los bienes espaciales para apoyar la ejecución satisfactoria de la Agenda 2030 y aumentar sus beneficios socioeconómicos para la humanidad.

263. Se expresó la opinión de que la elaboración de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre era de importancia fundamental para apoyar la Agenda 2030.

264. Se expresó la opinión de que las posiciones en la órbita geoestacionaria debían distribuirse equitativamente de acuerdo con el principio de igualdad, y de que no debía permitirse la reserva injusta y excesiva de esas posiciones. La delegación que expresó esa opinión también opinó que la Comisión debía solicitar a la UIT que protegiera los derechos de los Estados Miembros con respecto a las posiciones en esa órbita y distribuyera esas posiciones según el principio de igualdad, atribuyendo por lo menos dos posiciones orbitales a cada país en función de sus necesidades reales y no lejos de la longitud de su territorio.

## **E. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual**

265. De conformidad con la resolución 71/90 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”.

266. Hicieron declaraciones en relación con el tema los representantes de los Estados Unidos, la India, Italia, Omán y Sudáfrica.

267. Se presentó a la Comisión una ponencia titulada “Exploración visual interactiva de macrodatos de misiones de astronomía espacial”, a cargo del representante de Portugal.

268. La Comisión tomó conocimiento con interés de la publicación *Spin-off 2017*, de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio.

269. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por los Estados sobre sus prácticas nacionales, en las que habían participado diversos interlocutores, entre ellos los del sector privado y de los círculos académicos, relativas a los beneficios derivados de la tecnología espacial que habían dado lugar a la introducción de estrategias para la gestión del desarrollo económico regional.

270. La Comisión tomó nota de las innovaciones en numerosas esferas científicas, como la medicina, la odontología, la biología, la química y las ciencias de los materiales. Tomó nota asimismo de las aplicaciones prácticas en la sociedad civil, como el uso de robótica mejorada en la medicina, la fotometría de color para medir el nivel del agua en beneficio de la agricultura, y el uso de tecnologías mejoradas para reducir el consumo de energía, mejorar las técnicas de lubricación, corte y perforación y facilitar la exploración de recursos, las mejoras de la infraestructura, la lucha contra los incendios, el posicionamiento geográfico, la navegación y el seguimiento del personal de búsqueda y rescate.

271. La Comisión convino en que los beneficios derivados de la tecnología espacial constituían un potente motor de la innovación tecnológica y el crecimiento, tanto en el sector industrial como en el sector de los servicios, y que esos beneficios habían

contribuido a mejorar la prestación de servicios públicos mediante una infraestructura de comunicaciones moderna y a abrir nuevas puertas para la innovación científica y tecnológica, y habían propiciado el crecimiento sostenible en la industria espacial mundial. También convino en que esos beneficios derivados podían aprovecharse para cumplir objetivos sociales y económicos, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

272. La Comisión observó que los Gobiernos habían seguido formulando políticas nacionales dirigidas específicamente a la divulgación de las tecnologías espaciales y la promoción activa de los beneficios derivados de ellas mediante la racionalización de la concesión de licencias y de los procedimientos de protección de la propiedad intelectual con el fin de facilitar y apoyar la entrada a los mercados de los productos derivados de la tecnología espacial elaborados por empresas emergentes.

273. La Comisión convino en que se debía seguir promoviendo el uso de los beneficios derivados de la tecnología espacial porque esos beneficios habían fomentado el desarrollo de tecnologías innovadoras en otros sectores, y de ese modo habían contribuido al avance de las economías nacionales y a mejorar la calidad de vida.

## **F. El espacio y el agua**

274. De conformidad con la resolución 71/90 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el agua”.

275. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Egipto, Francia, la India, Israel, el Japón, México y Sudáfrica. Durante el intercambio general de opiniones representantes de otros Estados miembros también formularon declaraciones relacionadas con el tema.

276. La Comisión escuchó una ponencia titulada “Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán bin Abdulaziz: ganadores de la séptima entrega del premio”, a cargo del observador del PSIPW.

277. Durante el debate, las delegaciones examinaron las actividades de cooperación relacionadas con los recursos hídricos y presentaron ejemplos de programas nacionales y de cooperación bilateral, regional e internacional.

278. La Comisión observó que el agua y los problemas relacionados con ella se estaban convirtiendo en uno de los problemas ambientales más graves que encaraba la humanidad, en muchos casos con repercusiones políticas, y que la conservación y la utilización correcta de los recursos hídricos existentes eran de primordial importancia para sustentar la vida en la Tierra. A ese respecto, los datos obtenidos desde el espacio podían ayudar a los encargados de la formulación de políticas a adoptar decisiones bien fundadas sobre la ordenación de los recursos hídricos.

279. La Comisión observó que se utilizaban numerosas plataformas espaciales para hacer frente a los problemas relacionados con el agua, y que se utilizaban ampliamente datos obtenidos desde el espacio para la ordenación de los recursos hídricos. La Comisión observó también que la tecnología espacial y sus aplicaciones, unidas a tecnologías no espaciales, eran importantes para abordar muchos problemas relativos a los recursos hídricos, como la observación y el estudio de los océanos y los acuíferos costeros; los ciclos mundiales del agua y las pautas climáticas inusuales; la representación cartográfica de los cursos de agua; las malezas acuáticas y la floración de algas; la rehabilitación de los sistemas hidrológicos; la vigilancia de los glaciares; la estimación de las escorrentías del deshielo de la nieve; la planificación y gestión de los embalses y de los proyectos de riego; la vigilancia y mitigación de los efectos de las inundaciones, las sequías y los ciclones; la gestión de los recursos hídricos convencionales y no convencionales, entre ellos las aguas subterráneas fósiles; la reutilización del agua de drenaje agrícola; la desalación del agua salobre y del agua de mar; la reutilización de aguas residuales municipales, la recogida de agua de lluvia, y los recursos de reservas de

agua, la protección de los Estados ribereños conforme a los acuerdos y tratados internacionales, y la mayor puntualidad y exactitud de los pronósticos.

280. Se expresó la opinión de que el espacio y el agua se encontraban vinculados de dos formas, en el sentido de que se utilizaba tecnología espacial para vigilar la calidad del agua en la Tierra, y la investigación y exploración tecnológicas se centraban en métodos y formas de detectar agua en el espacio ultraterrestre, y que por esa razón el intercambio de opiniones en la Comisión tenía mucho potencial y debía por ende dedicarse más tiempo a ese tema del programa.

## **G. El espacio y el cambio climático**

281. Conforme a lo dispuesto en la resolución [71/90](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el cambio climático”.

282. Los representantes de Egipto, la Federación de Rusia, Francia, la India, el Japón, México, el Pakistán y Portugal formularon declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones, representantes de otros Estados miembros también formularon declaraciones sobre el tema.

283. La Comisión escuchó una ponencia titulada “Efectos adversos del cambio climático en Egipto”, a cargo del representante de Egipto.

284. La Comisión subrayó lo importante que era el compromiso de la comunidad mundial de hacer frente al cambio climático como una de las cuestiones más apremiantes para la humanidad y para la Tierra, así como el creciente reconocimiento del valor de la tecnología basada en el espacio para proporcionar datos fundamentales sobre el cambio climático a fin de comprenderlo mejor y mitigarlo y vigilar la aplicación del Acuerdo de París.

285. La Comisión observó que la Declaración de Nueva Delhi había entrado oficialmente en vigor el 16 de mayo de 2017, con lo que se había concretado la intención de los organismos espaciales mundiales de apoyar el Acuerdo de París. Al firmar la Declaración de Nueva Delhi, más de 60 países se habían comprometido a trabajar juntos para establecer un sistema internacional independiente para calcular y limitar las emisiones de gases de efecto invernadero basado en datos aceptados a nivel mundial.

286. La Comisión también observó que la Declaración de Nueva Delhi constituía la continuación de la declaración firmada en la Cumbre de Jefes de Organismos Espaciales sobre el Cambio Climático y la Gestión de Desastres celebrada en la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2015, en que los participantes en la Cumbre habían reconocido la enorme contribución de los satélites a los estudios sobre el cambio climático y al apoyo a la gestión en casos de desastre, y habían expresado su determinación de intensificar sus esfuerzos para fortalecer el papel del espacio en esas áreas, en apoyo de las decisiones políticas que se adoptaran en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en París.

287. La Comisión observó que la vigilancia adecuada del cambio climático y la adaptación a él eran fundamentales para hacer frente a sus efectos adversos, en particular a la mayor severidad de las sequías y las inundaciones, que amenazaban aún más los acuíferos costeros frágiles y repercutían, entre otros, en los ecosistemas marinos, en la silvicultura, en los niveles de agua, nieve y glaciares y en la productividad agrícola y, por consiguiente, perjudicaban a grandes sectores de la población mundial, en particular en los países en desarrollo.

288. La Comisión también observó que esos efectos adversos del cambio climático tenían consecuencias socioeconómicas negativas, en particular la degradación del nivel de vida de la población.

289. La Comisión observó la importancia de la cooperación internacional para hacer frente al cambio climático y, en ese sentido, de las alianzas bilaterales y

multilaterales en las actividades de observación de la Tierra relacionadas con el cambio climático, por ejemplo, la labor realizada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra, el Grupo de Observaciones de la Tierra y el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra.

290. La Comisión observó que era necesario reforzar la investigación básica que se requería para mejorar los modelos del cambio climático a fin de poder evaluar mejor los efectos de ese cambio, predecir la gravedad de su impacto y decidir qué medidas de mitigación sería adecuado adoptar.

291. La Comisión también observó que a fin de lograr una perspectiva integrada sobre el cambio en el medio ambiente de la Tierra era necesario combinar y complementar los datos obtenidos desde el espacio con las observaciones realizadas desde tierra o desde el mar.

292. La Comisión también tomó nota de que existían varios programas espaciales a nivel nacional que otorgaban gran prioridad a la labor de construir, lanzar y manejar sistemas satélites de observación de la Tierra para hacer un seguimiento de las manifestaciones y los efectos del cambio climático.

293. Se expresó la opinión de que las contribuciones de los sistemas de observación del espacio ultraterrestre a la vigilancia del cambio climático, su mitigación y la adaptación a él, apoyaban el logro de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 y debía hacerse hincapié en ellas durante UNISPACE+50, en 2018.

294. Se expresó la opinión de que, a fin de que los países en desarrollo cumplieran los compromisos a nivel nacional contraídos en el Acuerdo de París, era necesario reforzar las actividades de creación de capacidad relativas a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, posibilitar la transferencia de tecnologías conexas y facilitar una mayor participación del sector privado.

295. Se expresó la opinión de que, para lograr comprender cabalmente todos los procesos que podían afectar al cambio climático, era necesario vigilar los procesos en el espacio interplanetario utilizando no solo constelaciones de satélites de órbita baja, sino también vehículos espaciales geoestacionarios y extramagnetosféricos específicos para ese fin. A ese respecto, se señaló que la combinación de factores espaciales y terrestres, en particular el impacto de los rayos cósmicos galácticos y un cambio del polo magnético de la Tierra, podían generar cambios climáticos en las regiones polares y, por ende, causar cambios climáticos mundiales.

296. Se expresó la opinión de que los esfuerzos que se llevaban a cabo a nivel mundial para reducir las emisiones de dióxido de carbono todavía no habían sido suficientemente eficaces para evitar los efectos potencialmente peligrosos del cambio climático. La delegación que expresó esa opinión también señaló que si las actividades de mitigación seguían retrasándose o seguían sin dar buenos resultados, sería necesario adoptar medidas adicionales para reducir las temperaturas mundiales, por ejemplo, de geoingeniería. La misma delegación expresó la opinión de que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podían contribuir a la geoingeniería en más de un sentido, por ejemplo, utilizando la teleobservación desde el espacio para proporcionar información sobre la eficacia y el impacto ambiental de experimentos de geoingeniería en pequeña escala y de técnicas de eliminación del carbono, o en un sentido más activo, aplicando técnicas de gestión de la radiación solar a fin de reducir la radiación solar entrante modificando la reflectividad o el albedo de la Tierra.

## **H. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas**

297. La Comisión examinó el tema del programa titulado “La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas”, de conformidad con la resolución [71/90](#) de la Asamblea General.

298. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de la India, Indonesia, Italia, Nigeria y Sri Lanka. También formuló una declaración el observador de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. Durante el intercambio general de opiniones formularon también declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

299. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias relativas al tema:

a) “La práctica de China en lo que respecta a la utilización de información obtenida desde el espacio para la gestión del riesgo de desastres”, a cargo de la representante de China;

b) “Las futuras misiones de exploración de la Organización de Investigación Espacial de la India”, a cargo del representante de la India;

c) “La cooperación internacional de la India en las misiones de observación de la Tierra”, a cargo del representante de la India.

300. La Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de Presidenta de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio), formuló una declaración en la que informó a la Comisión de los preparativos del 37º período de sesiones de ONU-Espacio, que se celebraría en Ginebra del 23 al 25 de agosto de 2017, junto con la Conferencia de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y Suiza sobre el Fortalecimiento de la Cooperación Espacial en pro de la Salud Mundial.

301. La Comisión acogió con aprecio el informe especial de ONU-Espacio en el que se recogían las novedades relacionadas con el clima espacial en el sistema de las Naciones Unidas (A/AC.105/1146). La Comisión destacó que el informe había resultado fundamental para ayudarla en sus preparativos de la prioridad temática de UNISPACE+50 relativa a un marco internacional de los servicios relacionados con el clima espacial, al facilitarle una visión general de la labor realizada en el ámbito del clima espacial.

302. Se expresó la opinión de que la labor llevada a cabo como parte de UNISPACE+50 y otros procesos, así como en foros de alto nivel sobre el espacio para el desarrollo socioeconómico sostenible, encaminada a elaborar una agenda amplia para “Espacio2030”, contribuiría al logro de las agendas mundiales sobre el desarrollo sostenible, la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático.

303. La Comisión observó con satisfacción las medidas que estaba adoptando la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico dirigidas a aprobar un plan de acción relativo a las aplicaciones espaciales para la región de Asia y el Pacífico durante el período 2018-2030, sobre la base del actual Plan de Acción de Asia y el Pacífico para las Aplicaciones de la Tecnología Espacial y los Sistemas de Información Geográfica para la Reducción del Riesgo de Desastres, de cinco años de duración (2012-2017).

304. La Comisión hizo notar las iniciativas de cooperación entre los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas encaminadas a promover la utilización de la tecnología espacial para resolver problemas mundiales, por ejemplo en la vigilancia de las sequías y la desertificación y en la reducción del riesgo de desastres y las operaciones de respuesta de emergencia.

305. La Comisión solicitó a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que, por conducto de las entidades de las Naciones Unidas, siguiera promoviendo una mayor aplicación práctica de la ciencia y la tecnología espaciales en favor del desarrollo, dado que ello podía actuar como catalizador en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

306. Se expresó la opinión de que, mediante la colaboración continua entre organismos, que incluyera reuniones conjuntas de las Comisiones Primera y Cuarta de la Asamblea General, y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Organización de Aviación Civil Internacional, las entidades de las Naciones Unidas

podrían encontrar sinergias entre ideas intersectoriales sobre el aumento de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión también opinó que deliberar sobre la labor de otras instituciones, como la Organización Mundial de la Salud y la OMM, podría ayudar a la Comisión a agilizar su labor sobre algunas cuestiones pendientes, como la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

## **I. Función futura de la Comisión**

307. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/90 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Función futura de la Comisión”.

308. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, China, Costa Rica, la Federación de Rusia, Indonesia y Venezuela (República Bolivariana de). Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

309. La Comisión convino en que constituía, junto con sus dos subcomisiones, una plataforma común excepcional para promover la cooperación internacional en la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a nivel mundial, ya que facilitaba el estado de derecho en el espacio ultraterrestre y la creación de capacidad en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones, en beneficio de todos los Estados, en particular de los países en desarrollo.

310. Se expresó la opinión de que la Comisión debía resistirse a las tendencias que, si no se contenían, relegarían a la Comisión a desempeñar una función de mero espectador de las novedades en la esfera de la reglamentación nacional de las actividades en el espacio ultraterrestre, y de que debía ser más proactiva respecto al estudio en profundidad de cuestiones técnicas y políticas considerablemente complejas, obteniendo así una visión cabal de la realidad.

311. Se expresó la opinión de que era importante coordinar la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios para evitar duplicaciones, dada la necesidad de mejorar los productos comunes de la Comisión y sus órganos subsidiarios. La Comisión y sus subcomisiones deberían formular su programa común orientado al futuro y seguir fortaleciendo la función de gobernanza de la Comisión en su conjunto en la promoción de la cooperación internacional y el fortalecimiento del estado de derecho en el espacio ultraterrestre. En ese contexto era importante procurar evitar la fragmentación del derecho internacional del espacio y velar por que la Comisión abordara adecuadamente asuntos clave como las nuevas cuestiones jurídicas relacionadas con el presente y el futuro de las actividades en el espacio ultraterrestre; el papel cada vez mayor de los actores espaciales, incluidas las entidades no gubernamentales; y el fortalecimiento de la asistencia técnica y la compartición de tecnología, datos y conocimientos especializados, en particular en beneficio de los países en desarrollo.

312. Se expresó la opinión de que la Comisión, por conducto de sus órganos subsidiarios, debería estudiar los modos de que el espacio ultraterrestre fuera accesible a todos los Estados. Esa cuestión se podría estudiar en el marco de un nuevo tema del programa o en el seno de un grupo de trabajo nuevo.

313. Se expresó la opinión de que la Comisión debería adaptarse a las nuevas realidades y preservar su posición como centro de coordinación de la comunicación e interacción entre los Estados en lo relativo a la reglamentación de las actividades espaciales, y al mismo tiempo hallar medidas efectivas para subsanar prácticas ineficientes y ser más proactiva al ocuparse de una serie de cuestiones importantes de su programa relativas, principalmente, a la seguridad en el espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión también opinó que en un futuro próximo la Comisión debería iniciar el examen de cómo cumplir una serie de expectativas

realistas sobre las relaciones entre varias cuestiones intersectoriales relacionadas con la seguridad de las actividades en el espacio ultraterrestre, incluida la interpretación del derecho de legítima defensa en el espacio ultraterrestre y de una interferencia perjudicial en las actividades pacíficas de exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

314. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las deliberaciones sobre la función futura de la Comisión deberían tener por objeto fortalecer la función de gobernanza de la Comisión y sus subcomisiones, y que deberían evaluarse detenidamente cuestiones relacionadas con el método de trabajo de la Comisión a fin de mejorar su labor general y su producción como plataforma intergubernamental. Esas delegaciones opinaron que deberían considerarse y examinarse a fondo varias medidas para mejorar la organización de los trabajos de la Comisión y sus subcomisiones, en el marco del fortalecimiento de la función de gobernanza de la Comisión en su conjunto. Era de suma importancia modernizar el método de trabajo de la Comisión en su calidad de plataforma intergubernamental, a fin de reforzar su capacidad de encargarse de los futuros aspectos científicos, tecnológicos, jurídicos y de políticas de las actividades en el espacio ultraterrestre.

315. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión, en su calidad de único órgano de orientación que se ocupaba promover la cooperación internacional en la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, debería estudiar detenidamente las cuestiones intersectoriales relativas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluso las relativas a la seguridad en el espacio. Los temas que figuraban en ese momento en los programas de las dos subcomisiones eran de carácter intersectorial, por ejemplo los temas relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, la reducción de los desechos espaciales, y la órbita geoestacionaria, por lo que servían de ejemplos de ámbitos en los que las dos subcomisiones deberían mejorar la coordinación.

316. La Comisión observó que las deliberaciones sobre el tema del programa relativo a la función futura de la Comisión estaban estrechamente vinculadas con UNISPACE+50, por lo que era importante que el trabajo de la Comisión estuviera en consonancia con las consideraciones generales relativas a UNISPACE+50, a fin de fortalecer el papel de la Comisión en la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre.

## **J. Otros asuntos**

317. La Comisión examinó el tema del programa titulado “Otros asuntos”, conforme a lo dispuesto en la resolución 71/90 de la Asamblea General.

318. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Austria, el Brasil, el Canadá, Chequia, China, Costa Rica, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), el Iraq, Israel, Italia, Jordania, Libia, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Omán, Portugal, Qatar, la República Árabe Siria, el Reino Unido, Suiza, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de). También hicieron declaraciones en relación con el tema el representante de Suiza, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y la representante del Sudán, en nombre del Grupo de los Estados Árabes. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones en relación con el tema el representante de Irán (República Islámica del), en nombre del Grupo de los 77 y China, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los Estados de África, y el representante de Venezuela (República Bolivariana de), en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, así como los representantes de otros Estados miembros de la Comisión.

## 1. 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

319. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría titulada “50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre” ([A/AC.105/1137](#));

b) Informe del Foro de Alto Nivel de las Naciones Unidas y los Emiratos Árabes Unidos sobre el Espacio como Motor del Desarrollo Socioeconómico Sostenible, celebrado en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 20 al 24 de noviembre de 2016 ([A/AC.105/1129](#));

c) Documento de sesión sobre el alcance y la organización de UNISPACE+50 y el estado de los preparativos ([A/AC.105/2017/CRP.5](#), en inglés únicamente);

d) Documento de sesión sobre la contribución de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer ([A/AC.105/2017/CRP.13](#), en inglés únicamente);

e) Documento de sesión sobre el fortalecimiento de los medios de que dispone la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para cooperar con la industria y con entidades del sector privado en el ámbito espacial en beneficio de los países en desarrollo en lo relativo al acceso al espacio ([A/AC.105/2017/CRP.20](#), en inglés únicamente);

f) Documento de sesión sobre la prioridad temática 1 de UNISPACE+50: alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales ([A/AC.105/2017/CRP.21](#), en inglés únicamente);

g) Documento de sesión en el que figuraba el informe de la reunión de expertos relativa a la preparación de un curso práctico de las Naciones Unidas e Italia sobre la Iniciativa “Universo Abierto” ([A/AC.105/2017/CRP.22](#), en inglés únicamente);

h) Documento de sesión que contenía el informe de la reunión de coordinación de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Comité de Investigaciones Espaciales en apoyo de los preparativos de UNISPACE+50, dedicada a la utilización de la ciencia espacial en pro del desarrollo mundial, que tuvo lugar en Viena los días 22 y 23 de mayo de 2017 ([A/AC.105/2017/CRP.25](#), en inglés únicamente);

i) Documento de sesión que contenía un documento de trabajo de Suiza con miras a lograr progresos en el marco de la prioridad temática 3 de UNISPACE+50: mayor intercambio de información sobre objetos y fenómenos espaciales ([A/AC.105/2017/CRP.27](#), en inglés únicamente).

320. La Comisión también tuvo ante sí un documento oficioso presentado por Suiza que contenía una propuesta relativa a la prioridad temática 3 de UNISPACE+50 (mayor intercambio de información sobre objetos y fenómenos espaciales), y dos documentos oficiosos de la Secretaría sobre los siguientes temas: propuesta de nota conceptual relativa a la mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales, y plan de adopción de decisiones sobre UNISPACE+50 para el 60° período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

321. La Comisión observó con aprecio la labor preparatoria emprendida por la Secretaría con miras a la celebración de UNISPACE+50 en 2018 y los documentos conexos pertinentes que la Comisión tuvo ante sí en su período de sesiones en curso

para seguir ayudando a los Estados miembros de la Comisión en la adopción de decisiones y los preparativos de UNISPACE+50, en 2018.

322. La Comisión recalcó la importancia de ese proceso, que había iniciado la Comisión en 2015 (véase [A/AC.105/L.297](#)) y que estaba conduciendo a la celebración de la serie de sesiones de alto nivel UNISPACE+50, que se celebraría los días 20 y 21 de junio de 2018 durante el 61º período de sesiones de la Comisión. Se esperaba que esa sesión concluyera con entregables y resultados concretos en forma de un proyecto de resolución, que se recomendaría para su aprobación por la Asamblea General, sobre UNISPACE+50 y sobre la agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación para fortalecer la contribución de las actividades espaciales y las herramientas espaciales al logro de las agendas mundiales sobre cuestiones de desarrollo generales a largo plazo mediante la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

323. La Comisión observó también que UNISPACE+50 ofrecía a los países una oportunidad única para reflexionar sobre los logros de más de 50 años de exploración del espacio y mirar hacia el futuro, fortaleciendo los mandatos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, sus órganos subsidiarios y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que eran plataformas únicas para la cooperación internacional en relación con el espacio, a fin de ajustar la labor de esos órganos a los retos y oportunidades actuales en el ámbito del espacio, de modo que estuviesen adaptados a sus objetivos y respondiesen a las nuevas realidades de la empresa espacial, en la que el número de actores era cada vez mayor y más diverso y las actividades espaciales eran más variadas.

324. La Comisión recalcó la importancia de la puntualidad de los preparativos de UNISPACE+50 en 2018, y a ese respecto acordó lo siguiente:

*Formato de la serie de sesiones de alto nivel UNISPACE+50, que se celebraría los días 20 y 21 de junio de 2018*

a) La Secretaría invitaría a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que, en la serie de sesiones de alto nivel, participaran a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, a nivel ministerial o, de no poder ser, al más alto nivel posible;

b) La comunidad espacial más amplia, integrada por entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y entidades no gubernamentales, con inclusión de la industria y el sector privado, podría asistir a la serie de sesiones de alto nivel UNISPACE+50, que se celebraría los días 20 y 21 de junio de 2018, de conformidad con las normas y prácticas establecidas de la Comisión;

*Examen de UNISPACE+50 por la Asamblea General en sesión plenaria en su septuagésimo tercer período de sesiones, en 2018*

c) El Canadá, en su calidad de Presidente de la Comisión, introduciría un proyecto de resolución que se presentaría a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, en 2017, en el que la Asamblea decidiría si examinaría UNISPACE+50 como tema independiente del programa de su sesión plenaria que se programaría de manera simultánea con la Cuarta Comisión, en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, en 2018;

*Examen de un proyecto de resolución sobre UNISPACE+50 que se recomendaría a la Asamblea General para su aprobación*

d) La Secretaría prepararía un primer borrador del proyecto de resolución sobre UNISPACE+50 en estrecha consulta con el Comité Directivo de UNISPACE+50, que se traduciría a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas con antelación al 55º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 2018,

y cuya versión en inglés editada se distribuiría por adelantado a todos los Estados miembros de la Comisión;

e) En la semana del 7 al 11 de mayo de 2018 se celebraría una reunión entre períodos de sesiones en el Centro Internacional de Viena para finalizar el proyecto de resolución, a la que se invitaría a participar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La reunión se celebraría únicamente en inglés. No obstante, la Secretaría contactaría con el Servicio de Gestión de Conferencias para estudiar si era viable que hubiese servicios de interpretación completos al menos en uno de los días de la reunión. La reunión se celebraría en el marco de los recursos existentes. El Canadá ocuparía la presidencia de esa reunión entre períodos de sesiones;

f) Para facilitar los avances en relación con UNISPACE+50 durante el ciclo de períodos de sesiones de 2018, se encomendó al Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y al Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que examinaran el proyecto de resolución sobre UNISPACE+50. Para poder hacerlo de manera eficaz, las ponencias técnicas que pudieran haberse solicitado se presentarían únicamente en la hora del almuerzo y sin interpretación.

325. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debería proporcionar financiación a los representantes de países en desarrollo para que pudieran asistir a UNISPACE+50, en 2018.

326. La Comisión hizo suya la idea de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería tratar de entablar una mayor colaboración con la industria y las entidades del sector privado a fin de que estas prestaran apoyo y contribuyeran a la labor general de la Oficina y, por ejemplo, también a su iniciativa Acceso al Espacio. Ello permitiría a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre desarrollar iniciativas similares en mayor medida y presentar nuevas propuestas a UNISPACE+50 durante el ciclo de períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones que se celebrarían en 2018.

327. La Comisión solicitó a la Secretaría que preparase un documento de sesión que se presentaría a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 55º período de sesiones, en 2018, que contuviera una propuesta de programa de trabajo para mejorar la gobernanza general y el método de trabajo de la Comisión en su conjunto. Se invitaría a los Estados miembros de la Comisión a aportar ideas. El documento de sesión, revisado conforme a las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 55º período de sesiones, se presentaría a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 57º período de sesiones, en 2018. El documento, con las modificaciones que se introdujeran en ese período de sesiones, se presentaría a la Comisión para su examen en su 61º período de sesiones, en junio de 2018.

#### *Prioridades temáticas de UNISPACE+50*

328. La Comisión acogió con aprecio los avances logrados en relación con las prioridades temáticas de UNISPACE+50, reflejadas en el documento de sesión [A/AC.105/2017/CRP.5](#) (párrs. 51 a 109). La Comisión observó que la Secretaría prepararía informes sobre las prioridades temáticas de UNISPACE+50, un informe sobre la agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, e informes de cada una de las conferencias y cursos prácticos más emblemáticos que tuviesen lugar en relación con las prioridades temáticas de UNISPACE+50; esos informes se publicarían en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se presentarían a la Comisión y sus subcomisiones en sus períodos de sesiones de 2018, en estrecha coordinación con los mecanismos relacionados con cada una de las prioridades temáticas de UNISPACE+50.

329. La Comisión observó con aprecio el establecimiento del Equipo de Acción sobre la Exploración y la Innovación, copresidido por China, Jordania y los

Estados Unidos, y que hasta esos momentos contaba con los siguientes miembros: Alemania, Arabia Saudita, Austria, Canadá, China, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, India, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Pakistán, Polonia, Qatar, Reino Unido, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Asociación de Derecho Internacional, COSPAR, ESA, ESO, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Red Interislámica de Ciencia y Tecnología Espaciales y Sociedad Espacial Nacional.

330. La Comisión señaló que el Equipo de Acción había celebrado tres reuniones paralelamente al período de sesiones en curso de la Comisión para preparar su informe sobre la prioridad temática 1 de UNISPACE+50, relativa a una alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales. En el documento de sesión [A/AC.105/2017/CRP.21](#), transmitido a la Comisión en su período de sesiones en curso, se exponían el mandato del Equipo de Acción e información adicional sobre su labor.

331. La Comisión acogió con beneplácito que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el COSPAR hubieran celebrado una reunión de coordinación los días 22 y 23 de mayo de 2017 en Viena con el fin de intercambiar opiniones e ideas sobre las necesidades científicas y de investigación para el cumplimiento de las prioridades temáticas de UNISPACE+50, incluso en lo que respectaba al clima espacial. Las recomendaciones de esa reunión figuraban en el documento de sesión [A/AC.105/2017/CRP.25](#).

332. La Comisión destacó la función que venía desempeñando el COSPAR desde hacía tiempo en cuanto a mantener la política de protección planetaria como norma de referencia para los países que realizaban actividades espaciales y proporcionar orientación para el cumplimiento del artículo IX del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. Además, observó la posición del COSPAR de que la participación de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en la reconstitución y el funcionamiento del Grupo sobre Protección Planetaria ayudaría a asegurar que se atendieran de forma satisfactoria las necesidades de todos los Estados partes que desearan explorar y utilizar los cuerpos planetarios.

333. La Comisión acogió con beneplácito la reunión informativa celebrada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre paralelamente al período de sesiones en curso, en la que se había hablado de la iniciativa “Universo Abierto”, que se había incluido en los preparativos de UNISPACE+50 ([A/71/20](#), párr. 299) y tenía por objeto promover y facilitar el acceso abierto y transparente a datos de astronomía y ciencia espacial, garantizando así que todas las personas pudieran utilizar esas inestimables fuentes de información y aprender de ellas para beneficio de la humanidad.

334. La Comisión acogió con beneplácito la celebración en Dubái (Emiratos Árabes Unidos), del 20 al 24 de noviembre de 2016, del Foro de Alto Nivel de las Naciones Unidas y los Emiratos Árabes Unidos, organizado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en colaboración con el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, en preparación de UNISPACE+50 ([A/AC.105/1129](#)).

335. La Comisión observó que el Primer Foro de Alto Nivel había concluido con la Declaración de Dubái, en la que, entre otras cosas, se había recomendado que el Foro de Alto Nivel se convirtiera en una plataforma permanente, a fin de fortalecer las alianzas entre todos los interesados pertinentes con miras a preparar la agenda “Espacio2030” para la exploración, innovación e inspiración, y para aumentar la contribución de las actividades espaciales a la labor de hacer frente a los problemas generales y de larga duración del desarrollo.

336. La Comisión observó que el próximo Foro de Alto Nivel, que se celebraría en Dubái del 6 al 9 de noviembre de 2017, sería una oportunidad importante para que todos los interesados propusieran iniciativas y nuevas recomendaciones para UNISPACE+50 en 2018 y para fortalecer las alianzas y la cooperación y la

coordinación internacionales en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a todos los niveles.

337. La Comisión observó también que la Oficina tenía previsto preparar un proyecto de propuesta sobre las modalidades de establecer los foros de alto nivel como una plataforma permanente para estrechar las alianzas entre todos los interesados pertinentes, que se sometería al examen y aprobación del siguiente Foro de Alto Nivel, que se celebraría en Dubái. Los objetivos eran garantizar que los foros de alto nivel siguieran siendo una plataforma única para el diálogo entre los Gobiernos, las organizaciones internacionales, la industria, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil; conectar los cuatro pilares (economía espacial, sociedad espacial, accesibilidad espacial y diplomacia espacial) con UNISPACE+50 y con la agenda “Espacio2030” y su aplicación después de UNISPACE+50; y facilitar las alianzas con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

338. La Comisión acogió con beneplácito la inauguración en Viena el 14 de junio de la Iniciativa Paladines Internacionales de la Igualdad de Género (<http://genderchampions.com>) por la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, junto con otros directivos de organizaciones internacionales con sede en Viena y representantes permanentes de Estados Miembros. La Iniciativa, lanzada en Ginebra y ampliada luego a Nueva York y Viena, tenía por objeto aumentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en el lugar de trabajo. Como parte de su promesa de apoyo, la Directora asumió una serie de compromisos, publicados en la página web de la Iniciativa, relativos a defender y promover una representación equilibrada de los géneros e incorporar la perspectiva de género en la labor de la Oficina.

*Mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales*

339. La Comisión tomó nota del proyecto de nota conceptual sobre la mesa redonda conjunta y recomendó lo siguiente, para su examen conjunto por las Comisiones Primera y Cuarta de la Asamblea General:

a) Los copresidentes de las Comisiones Primera y Cuarta declararían abierta la mesa redonda; la Alta Representante para Asuntos de Desarme y la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre pronunciarían discursos de apertura; presentarían las ponencias de la mesa redonda diversos miembros de la comunidad espacial en general, incluidos los círculos académicos, la sociedad civil, la industria y el sector privado, procurando contar con una representación equilibrada entre los géneros y con representantes de los jóvenes; después de cada ponencia habría un turno de preguntas, y se celebraría un diálogo interactivo con las delegaciones a modo de conclusión; y los copresidentes de las Comisiones Primera y Cuarta clausurarían la mesa redonda;

b) La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Oficina de Asuntos de Desarme enviarían una invitación conjunta a los ponentes;

c) Se presentaría en inglés un programa detallado de la mesa redonda en el que figurarían los temas indicativos y las correspondientes preguntas indicativas, así como resúmenes de las ponencias, para distribuirlo con antelación, y tras la conclusión de la mesa redonda se publicaría un resumen, preparado por los copresidentes, de la mesa redonda y del diálogo interactivo.

## **2. Composición de la Comisión**

340. La Comisión acogió favorablemente la solicitud de Bahrein de pasar a formar parte de la Comisión ([A/AC.105/2017/CRP.3](#)) y decidió recomendar a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, en 2017, que Bahrein pasara a ser miembro de la Comisión.

341. La Comisión acogió favorablemente la solicitud de Dinamarca de pasar a formar parte de la Comisión ([A/AC.105/2017/CRP.4](#)) y decidió recomendar a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, en 2017, que Dinamarca pasara a ser miembro de la Comisión.

342. La Comisión acogió favorablemente la solicitud de Noruega de pasar a formar parte de la Comisión ([A/AC.105/2017/CRP.6](#)) y decidió recomendar a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, en 2017, que Noruega pasara a ser miembro de la Comisión.

343. La Comisión alentó a los Estados que estuvieran contemplando solicitar su admisión como miembros de la Comisión, así como a los Estados miembros de la Comisión, a que considerasen la posibilidad de adherirse a los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, o al menos a algunos de ellos, si no lo hubieran hecho.

### **3. Condición de observador**

344. La Comisión tomó nota de la solicitud de la Fundación Europea de la Ciencia (FEC), representada por el Comité Europeo de Ciencias Espaciales, de pasar a ser observadora permanente ante la Comisión. La Comisión tuvo ante sí la solicitud y la correspondencia conexas en el documento de sesión [A/AC.105/2017/CRP.8](#).

345. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, que se celebraría en 2017, otorgara la condición de observadora permanente ante la Comisión a la FEC, representada por el Comité Europeo de Ciencias Espaciales.

346. La Comisión tomó nota de la solicitud del UNISEC-Global de pasar a ser observador permanente ante la Comisión. La Comisión tuvo ante sí la solicitud y la correspondencia conexas en el documento de sesión [A/AC.105/2017/CRP.9](#).

347. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, que se celebraría en 2017, otorgara la condición de observador permanente ante la Comisión al UNISEC-Global.

348. De conformidad con la solicitud que la Comisión había formulado en su 56° período de sesiones, celebrado en 2013, la Secretaría había reunido información sobre el reconocimiento como entidades consultivas ante el Consejo Económico y Social de las organizaciones no gubernamentales que gozaban de la condición de observadoras permanentes ante la Comisión ([A/AC.105/2017/CRP.12](#)). La Comisión instó a las organizaciones no gubernamentales que gozaban de la condición de observadoras permanentes ante la Comisión que aún no hubieran iniciado el proceso de solicitud de reconocimiento como entidades consultivas ante el Consejo a que lo hicieran en un futuro próximo.

### **4. Proyecto de programa provisional del 61° período de sesiones de la Comisión**

349. La Comisión recomendó que se examinaran los siguientes temas en su 61° período de sesiones, que se celebraría en 2018:

*20 y 21 de junio de 2018*

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Elección de la Mesa.
4. Serie de sesiones de alto nivel UNISPACE+50.

*22 a 29 de junio de 2018*

5. Declaración de la Presidencia.
6. Intercambio general de opiniones.

7. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
8. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 55° período de sesiones.
9. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 57° período de sesiones.
10. El espacio y el desarrollo sostenible.
11. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
12. El espacio y el agua.
13. El espacio y el cambio climático.
14. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
15. Función futura de la Comisión.
16. Otros asuntos.

## **K. Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios**

350. La Comisión acordó el siguiente calendario provisional para su período de sesiones y los períodos de sesiones de sus subcomisiones en 2018:

	<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	29 de enero a 9 de febrero de 2018	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	9 a 20 de abril de 2018	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	20 a 29 de junio de 2018	Viena

## Anexo

### **Proyecto de declaración sobre el 50° aniversario del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes**

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, conmemorando el 50° aniversario del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes<sup>1</sup>,

1. Reiteramos la importancia de los principios enunciados en la resolución 1962 (XVIII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1963, titulada “Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre”;

2. Recordamos que el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 2222 (XXI), de 19 de diciembre de 1966, se abrió a la firma en Londres, Moscú y Washington D.C. el 27 de enero de 1967, y entró en vigor el 10 de octubre de 1967;

3. Observamos que, al 1 de enero de 2017, habían pasado a ser partes en el Tratado 105 Estados, y otros 25 Estados lo habían firmado;

4. Reafirmamos el papel fundamental que desempeña el Tratado en el mantenimiento del espacio ultraterrestre para fines pacíficos y en la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en interés de mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación y la comprensión internacionales;

5. Estamos convencidos de que el Tratado y sus principios, reflejados en sus artículos I a XIII, seguirán proporcionando un marco indispensable para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre, actividades que siguen teniendo un potencial inmenso de producir más avances en el conocimiento humano, de impulsar el progreso socioeconómico para toda la humanidad y de contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

6. Reconocemos que los logros alcanzados en la exploración del espacio y el desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales en beneficio de toda la humanidad, así como las iniciativas de cooperación internacional para esos fines, han superado todas las expectativas existentes cuando se aprobó el Tratado;

7. Reconocemos que ha aumentado significativamente la importancia para los Estados de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, que permiten comprender mejor el universo y la Tierra y contribuyen a lograr avances, entre otras esferas, en la educación, la salud, la vigilancia ambiental, la gestión de los recursos naturales de la Tierra, la gestión de desastres, la previsión meteorológica, la modelización del clima, la protección del patrimonio cultural, la tecnología de la información, y la navegación y las comunicaciones por satélite, y contribuyen también al bienestar de la humanidad mediante el desarrollo económico, social y cultural;

8. Estamos profundamente convencidos de que fortalecer la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre requiere esfuerzos en los planos nacional, regional, interregional e internacional;

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

9. Ponemos de relieve el carácter constantemente evolutivo y cada vez más polifacético de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con avances científicos y tecnológicos fundamentalmente complejos en el campo del espacio y una diversidad cada vez mayor de actores en el ámbito espacial y, por consiguiente, alentamos a que se establezcan unas alianzas, una cooperación y una coordinación más estrechas;

10. Exhortamos a todos los Estados partes en el Tratado que realizan actividades en el espacio ultraterrestre a que trabajen con arreglo a los principios de la cooperación y la asistencia mutua, teniendo debidamente en cuenta los intereses correspondientes de otras partes en el Tratado;

11. Nos sentimos inspirados por las posibilidades que siguen presentándose a la humanidad como resultado de las actividades humanas en el espacio ultraterrestre;

12. Instamos a los Estados que aún no sean partes en el Tratado, en particular a aquellos Estados que son miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en él;

13. Ponemos de relieve, a ese respecto, que los beneficios de adherirse al Tratado, como parte del régimen jurídico del espacio ultraterrestre, son significativos para todos los Estados, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico, y que ser parte en el Tratado aumentaría la capacidad de los Estados de pasar a formar parte de iniciativas de cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

14. Reiteramos la función del Tratado como piedra angular del régimen jurídico internacional que rige las actividades en el espacio ultraterrestre, y que el Tratado manifiesta los principios fundamentales del derecho internacional del espacio;

15. Afirmamos que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, junto con su Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, tienen una historia distinguida en la creación y el posterior desarrollo del régimen jurídico internacional por el que se rigen las actividades en el espacio ultraterrestre, que en el marco de ese régimen, las actividades en el espacio ultraterrestre realizadas por Estados, organizaciones intergubernamentales internacionales y entidades no gubernamentales están floreciendo y que, como resultado de ello, la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones contribuyen inmensurablemente al crecimiento económico y a mejorar la calidad de vida en todo el mundo;

16. Exhortamos a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a su Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, continúen promoviendo la más amplia adhesión al Tratado y su aplicación por los Estados, y fomentando el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio;

17. Solicitamos a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que siga fomentando la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio en beneficio de todos los países, y que continúe prestando asistencia a los países en desarrollo que la soliciten para la elaboración de políticas y legislación nacionales sobre el espacio, de conformidad con el derecho internacional del espacio.